



## COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

### PRESIDENCIA

### DOÑA ROSA ISABEL CUESTA CÓFRECES

Sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2012, en Valladolid

---

### ORDEN DEL DÍA

1. Pregunta con respuesta Oral ante Comisión, POC/000410, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Julio López Díaz, D. Pedro Luis González Reglero, D.<sup>a</sup> Esther Pérez Pérez, D.<sup>a</sup> Ana María da Silva García, D. Javier Campos de la Fuente y D. David Jurado Pajares, relativa a aplicación por la Junta de las posibilidades de despido que ofrece la reforma laboral del Gobierno de España, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 140, de 14 de septiembre de 2012.
2. Pregunta con respuesta Oral ante Comisión, POC/000411, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Julio López Díaz, D. Pedro Luis González Reglero, D.<sup>a</sup> Esther Pérez Pérez, D.<sup>a</sup> Ana María da Silva García, D. Javier Campos de la Fuente y D. David Jurado Pajares, relativa a utilización de desempleados para la realización de trabajos sociales para la comunidad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 140, de 14 de septiembre de 2012.
3. Pregunta con respuesta Oral ante Comisión, POC/000412, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Julio López Díaz, D. Pedro Luis González Reglero, D.<sup>a</sup> Esther Pérez Pérez, D.<sup>a</sup> Ana María da Silva García, D. Javier Campos de la Fuente y D. David Jurado Pajares, relativa a reducción de la capacidad de los trabajadores en la defensa de sus derechos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 140, de 14 de septiembre de 2012.
4. Pregunta con respuesta Oral ante Comisión, POC/000413, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Julio López Díaz, D. Pedro Luis González Reglero, D.<sup>a</sup> Esther Pérez Pérez, D.<sup>a</sup> Ana María da Silva García, D. Javier Campos de la Fuente y D. David Jurado Pajares, relativa a evaluación de la labor de los trabajadores en la nueva reforma laboral, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 140, de 14 de septiembre de 2012.



5. Pregunta con respuesta Oral ante Comisión, POC/000414, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Julio López Díaz, D. Pedro Luis González Reglero, D.<sup>a</sup> Esther Pérez Pérez, D.<sup>a</sup> Ana María da Silva García, D. Javier Campos de la Fuente y D. David Jurado Pajares, relativa a abaratamiento de los salarios de los trabajadores como solución para crear empleo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 140, de 14 de septiembre de 2012.
6. Pregunta con respuesta Oral ante Comisión, POC/000415, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Julio López Díaz, D. Pedro Luis González Reglero, D.<sup>a</sup> Esther Pérez Pérez, D.<sup>a</sup> Ana María da Silva García, D. Javier Campos de la Fuente y D. David Jurado Pajares, relativa a abaratamiento del despido y creación de empleo en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 140, de 14 de septiembre de 2012.

## SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las diecisiete horas cinco minutos.	5418
La Presidenta, Sra. Cuesta Cofreces, abre la sesión.	5418
Intervención del Procurador Sr. López Díaz (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	5418
Intervención del Procurador Sr. De la Hoz Quintano (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	5418
La Presidenta, Sra. Cuesta Cofreces, somete a la consideración de la Comisión la alteración del Orden del Día. Es aprobada por asentimiento.	5418
 <b>Primer punto del Orden del Día (antes cuarto). POC/000413.</b>	
La Secretaria, Sra. Da Silva García, da lectura al primer punto del Orden del Día.	5419
Intervención del Procurador Sr. López Díaz (Grupo Socialista) para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León.	5419
Contestación, en nombre de la Junta, del Sr. Díez Menéndez, Director General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.	5421
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. López Díaz (Grupo Socialista).	5423
En turno de dúplica, interviene el Sr. Díez Menéndez, Director General de Trabajo y Riesgos Laborales.	5424

Páginas**Segundo punto del Orden del Día (antes sexto). POC/000415.**

La Secretaria, Sra. Da Silva García, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	5425
Intervención del Procurador Sr. López Díaz (Grupo Socialista) para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León.	5425
Contestación, en nombre de la Junta, del Sr. Díez Menéndez, Director General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.	5427
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. López Díaz (Grupo Socialista).	5429
En turno de dúplica, interviene el Sr. Díez Menéndez, Director General de Trabajo y Riesgos Laborales.	5430

**Tercer punto del Orden del Día (antes primero). POC/000410.**

La Secretaria, Sra. Da Silva García, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	5432
Intervención del Procurador Sr. González Reglero (Grupo Socialista) para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León.	5433
Contestación, en nombre de la Junta, del Sr. Díez Menéndez, Director General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.	5435
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. González Reglero (Grupo Socialista).	5436
En turno de dúplica, interviene el Sr. Díez Menéndez, Director General de Trabajo y Riesgos Laborales.	5438

**Cuarto punto del Orden del Día (antes segundo). POC/000411.**

La Secretaria, Sra. Da Silva García, da lectura al cuarto punto del Orden del Día.	5440
Intervención del Procurador Sr. González Reglero (Grupo Socialista) para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León.	5440
Contestación, en nombre de la Junta, del Sr. Díez Menéndez, Director General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.	5441
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. González Reglero (Grupo Socialista).	5443
En turno de dúplica, interviene el Sr. Díez Menéndez, Director General de Trabajo y Riesgos Laborales.	5444

Páginas**Quinto punto del Orden del Día (antes tercero). POC/000412.**

La Secretaria, Sra. Da Silva García, da lectura al quinto punto del Orden del Día.	5446
Intervención del Procurador Sr. González Reglero (Grupo Socialista) para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León.	5446
Contestación, en nombre de la Junta, del Sr. Díez Menéndez, Director General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.	5449
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. González Reglero (Grupo Socialista).	5453
En turno de dúplica, interviene el Sr. Díez Menéndez, Director General de Trabajo y Riesgos Laborales.	5455

**Sexto punto del Orden del Día (antes quinto). POC/000414.**

La Secretaria, Sra. Da Silva García, da lectura al sexto punto del Orden del Día.	5457
Intervención de la Procuradora Sra. Pérez Pérez (Grupo Socialista) para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León.	5457
Contestación, en nombre de la Junta, del Sr. Díez Menéndez, Director General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.	5459
En turno de réplica, interviene la Procuradora Sra. Pérez Pérez (Grupo Socialista).	5461
En turno de dúplica, interviene el Sr. Díez Menéndez, Director General de Trabajo y Riesgos Laborales.	5463
La Presidenta, Sra. Cuesta Cófreces, levanta la sesión.	5465
Se levanta la sesión a las diecinueve horas cuarenta minutos.	5465



*[Se inicia la sesión a las diecisiete horas cinco minutos].*

**LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRECES):**

Buenas tardes, Señorías. Va a dar comienzo la sesión. Antes de dar paso al desarrollo del Orden del Día, ¿desean comunicar alguna sustitución? Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, su Portavoz, don Julio López.

**EL SEÑOR LÓPEZ DÍAZ:**

Sí, buenas tardes, Presidenta. Una sustitución: al Procurador David Jurado le sustituye el Procurador Juan Luis Cepa.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRECES):**

Muchas gracias, Señoría. Por parte del Grupo Parlamentario Popular, su Portavoz, don Raúl de la Hoz.

**EL SEÑOR DE LA HOZ QUINTANO:**

Gracias, Presidenta. Buenas tardes. En el Grupo Popular, Óscar Reguera sustituye a Isabel Alonso.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRECES):**

Gracias, Señoría. Quiero dar la bienvenida a don Carlos Díez Menéndez, que es el Director General de Trabajo. Le doy la bienvenida a esta Comisión de Economía y Empleo, en la cual ya ha comparecido en varias ocasiones, porque va a ser el encargado, por parte de la Consejería de Economía y Empleo, en dar respuesta a las seis preguntas que a continuación se van a ir formulando.

Quiero, en primer lugar, antes de dar comienzo al Orden del Día, decirles que esta Presidencia va a pedirles que se ajusten a los tiempos establecidos, dado que son seis preguntas, y se ajusten a lo concreto de cada una de las preguntas que se van a formular. Dado que cada una de ellas se refiere a lo mismo, son las seis, y no se van a acumular, entiendo que deben de ser rigurosos a la hora de preguntar en cuanto a lo que han presentado y... presentado como... en el Registro de esta Cámara.

Por lo tanto, también quiero comunicarles, para pedirles su asentimiento, me han... han propuesto a la Presidencia un cambio, una alteración en el Orden del Día, de tal manera que comenzaríamos por la pregunta número cuatro y por la... y seguiríamos por la pregunta número seis, y a continuación continuaríamos con el Orden del Día establecido. ¿Dan ustedes su asentimiento a... a la propuesta que acabo de hacer? Bien. Pues, entonces, vamos a comenzar, por lo tanto, con el primer punto del Orden del Día, que es la cuarta pregunta que anteriormente figuraba en el Orden del Día establecido.

**POC/000413****LA SECRETARIA (SEÑORA DA SILVA GARCÍA):**

Buenas tardes. **Pregunta con respuesta Oral ante Comisión número 413, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores don Julio López Díaz, don Pedro Luis González Reglero, doña Esther Pérez Pérez, doña Ana María da Silva García, don Javier Campos de la Fuente y don David Jurado Pajares, relativa a *evolución* (sic) de la labor de los trabajadores en la nueva reforma laboral, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 140, de catorce de septiembre de dos mil doce.**

**LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRECES):**

Gracias, señora Secretaria. Para la formulación de la pregunta, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, don Julio López.

**EL SEÑOR LÓPEZ DÍAZ:**

Muy bien. Muchas gracias, Presidenta. Buenas tardes a todos y a todas. Bien, antes de comenzar mi intervención, por supuesto, agradecer la presencia de don Carlos Díez; siempre es un placer preguntarle, y... y debatir y comentar aspectos relacionados con el área que... del cual es su competencia.

Bien, el Grupo Parlamentario Socialista ha formulado seis... seis preguntas relativas a la reforma laboral en el seno de la Comisión de Economía y Empleo; seis preguntas que formulamos antes del verano, y que ahora, si cabe, tienen más actualidad porque estamos en el sexto mes de vigencia de la reforma laboral. Y, por lo tanto, son seis cuestiones que creemos interesantes para poder ver si funciona o no funciona dicha reforma y ver cuál es la... la valoración de la Junta de Castilla y León a este respecto.

En ese sentido, comentar simplemente el escenario, que yo creo que va a ser común al de mis compañeros: ser conscientes de que la realidad laboral de Castilla y León es... es complicada, tenemos más de 218.000 desempleados; el contexto de comparación con el resto de España no es... no es francamente bueno, porque tenemos que los últimos doce meses -si damos por bueno la comparativa de los últimos doce meses, que permite hacer análisis, digamos, desestacionalizados y fuera de variaciones de calendario y demás- es la segunda Comunidad Autónoma donde más ha crecido el paro de toda España. Tenemos en... en todas... en todos los sectores un crecimiento del paro por encima de lo que se advierte en el resto del... del Estado; especialmente grave es la situación de la industria, que se duplica el crecimiento, y en la construcción, que se triplica. Y tenemos el tema del crecimiento del paro juvenil, un problema importante en el sentido de que el crecimiento de dicho desempleo en Castilla y León en los últimos doce meses es del 11 %, casi el triple del que ha habido en España.

Bueno, esta es la realidad, la realidad de los últimos doce meses. Y tenemos que decir que, en este contexto, siendo la Junta de... de Castilla y León la competente a la hora de ejecutar las políticas activas de empleo, hay que valorar lo que se le viene por parte del Gobierno Central. Es verdad que la... el Estatuto dice que es la



competente al ejecutar las políticas, pero no se nos puede olvidar que, tanto el marco normativo como buena parte de los fondos de los que dispone, dependen de las decisiones del Gobierno de España.

Y aquí es donde encaja perfectamente la pregunta que hacemos, porque, además del ya conocido recorte de 1.500 millones de euros en los fondos para las líneas y el fomento del empleo utilizado o llevado a cabo por el Gobierno del señor Rajoy, que ha afectado de forma importante, restando en torno a 100 millones de euros los fondos disponible por parte de la Junta de Castilla y León, y que afecta a la eficacia de sus políticas, tenemos el marco laboral diseñado por el Gobierno de España, que, en principio, en principio, estaba pensado para favorecer la creación de empleo y estaba pensado para incrementar la contratación indefinida y, en definitiva, que bajo el pretexto o lema de “un mercado laboral más flexible”, que era el... era el dogma que... que defendían cuando la llevaron a cabo, un mercado laboral más flexible permitirá crear empleo y reducir el paro.

Bueno, tenemos la... la realidad, la valoración de esos seis meses. Y en lo que tiene que ver con la pregunta en este concreto... en este caso en concreto, que tiene que ver con una figura que tenía la reforma laboral, que era una nueva figura de contratación indefinida que tenía la particularidad de que permite al empresariado... al empresario tener doce meses a prueba al trabajador, de tal suerte que durante esos doce meses el empresario podía simple y llanamente despedir al trabajador sin ningún tipo de indemnización si entendía que no... no le era útil, no le era útil a su actividad.

Entonces, simplemente a efectos de valoración, voy a hacer referencia a unos datos... a un estudio que ha realizado el sindicato UGT; un estudio a nivel nacional, pero yo creo que los datos se pueden aplicar perfectamente a Castilla y León. Un estudio que han hecho de valoración de los seis meses de vigencia de la reforma laboral –es decir, valoran marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto–, en el que se viene a decir que los efectos sobre la contratación indefinida, pues no son los que en principio se supone se... se buscaban con la reforma laboral.

Voy a dar cuatro o cinco datos, simplemente, para ilustrarlo. Insisto, la... los datos que voy a dar son de comparativa marzo-agosto dos mil doce en comparación con marzo-agosto de dos mil once, los seis meses de vigencia de este año con los seis meses de lo que sucedió el año pasado. Bueno, los datos son los siguientes:

La contratación total ha caído un 4,4 %; la contratación indefinida, que se supone es donde se quería incidir con esta figura, ha caído un 5,8 %.

El porcentaje de contratos indefinidos con respecto a los contratos totalmente realizados, con respecto a los contratos en su totalidad, en agosto se ha alcanzado la cifra más baja de la serie histórica con un 6 %. Antes de la reforma laboral se hablaba de que estaba en torno al 9-10 %, estamos en el 6 %.

Y lo que tiene que ver con este contrato de emprendedores –este contrato que tiene esta figura en la que el empresario puede, sin más, librarse del trabajador antes de los doce meses de... de prueba–, hay que decir que todo indica que se está utilizando como un sustituto de los contratos temporales, que es el temor que teníamos al principio, que es la principal crítica que teníamos a este contrato; de hecho, hasta agosto solamente se han hecho 50.000... solo se han hecho 50.000 contratos de este tipo, lo cual supone el 17 % de los contratos indefinidos que se han realizado en... en su totalidad.



Y sospechamos que el Gobierno es muy consciente del fracaso de este contrato porque, a diferencia de lo que sucede con las demás figuras contractuales, en las que el Gobierno de España... bueno, el Gobierno de España, los distintos institutos, en este caso el... el SEPE, que facilita datos mensuales de todo lo que se hace, en esta figura en concreto los datos son mucho más oscuros; se dan datos acumulados y se dan de forma trimestral. Tampoco se puede conocer, ni dentro de esta modalidad, que un contrato se acoge a los beneficios, y, por tanto, tienen como objetivo la permanencia en el tiempo; qué contratos no se acogen a los beneficios fiscales y, por tanto, claramente se utilizan en un intento de que sea un contrato temporal sin indemnización y punto.

Y, por tanto, la relación... la cuestión que hacemos, la valoración final es que estos datos que se conocen hoy avalan el porqué de nuestra pregunta, que era si se creía que hacía falta doce meses para realmente conocer la valía de un trabajador o si, en el fondo, esta figura contractual lo único que busca es camuflar datos estadísticamente y sustituir lo que es un contrato temporal por un contrato indefinido, que se llama indefinido pero que su esencia, su espíritu, es temporal.

Entonces, la cuestión es simplemente preguntar, en este caso a don Carlos Díez, cuál es la valoración que la Junta de Castilla y León hace de este contrato, y, en concreto, pues de la cuestión de los doce meses de prueba. Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRECES):

Gracias, Señoría. Para dar respuesta a la pregunta que acaba de formular, tiene la palabra el Director General de Trabajo, don Carlos Díez.

#### EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (SEÑOR DÍEZ MENÉNDEZ):

Muchas gracias, Presidenta. Buenas tardes. En relación a... a la pregunta que se me formula, habría como dos partes: una parte, que ha sido la introducción, que... que excede con mucho el ámbito de... de la pregunta concreta, que es inquirir si un determinado periodo de prueba se considera ajustado o no se considera ajustado.

En relación a la primera, y por ceñirme a... a lo que nos ha señalado antes la Presidencia, no voy a hacer prácticamente comentario; sí dos palabras: una en relación al estudio señalado que ha realizado la Unión General de Trabajadores acerca de esos seis meses de aplicación, y es que yo creo que los datos debemos darlos todos, no... no dar parte, ¿no? Porque cuando se habla de que cae la contratación un 4,4, es cierto, pero los contratos indefinidos iniciales han crecido un 0,5 %, y eso no se ha señalado. La contratación temporal cae un 4,6 mientras que cae menos la contratación indefinida. O que, por ejemplo, por... por citar datos que vienen en ese estudio y que el propio estudio los avala como datos... -por referirme al estudio que se ha hecho, no a datos que podamos proporcionar desde la Administración- pues señala como dato positivo el tema de los expedientes y el crecimiento del 58 en suspensión, 38 en reducción, frente a un 15 en el caso de la extinción. Luego, por tanto, yo creo que seis meses de aplicación nos dan pistas, pero todavía es... es un tiempo corto para una reforma... reforma estructural.



Pero sí quiero centrarme en la pregunta concreta, porque es por lo que comparezco. Este contrato, y en relación al periodo de prueba, es cierto que establece un periodo de prueba de doce meses, pero eso no cambia sustancialmente el régimen que había antes, que es lo que a mí me causa una cierta extrañeza en la pregunta. El régimen legal vigente hasta ese momento, que estaba en el Artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, era que las partes podían pactar el periodo que tuvieran por conveniente; es decir, que las partes podían libremente haber pactado esos doce meses. De hecho, hay convenios colectivos... y voy a citar uno por... como ejemplo, que es el de enseñanzas sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, que en su propio texto establece un periodo de prueba de diez meses.

Por tanto, el hecho de que se ponga doce meses lo único que quiere decir es que, a falta de pacto en contrario, son doce meses, pero, de hecho, las partes pueden pactar un mes, dos meses, tres meses o ningún mes.

Por tanto, no se establece ninguna regulación diferenciada, sino que lo único que se hace es decir que, en el caso de que las partes no establezcan un periodo concreto, pero sí periodo de prueba, son doce meses. Pero en ningún momento lo está imponiendo. De hecho, un porcentaje alto de los contratos que se han suscrito no tienen ese periodo de doce meses.

Es más, es más, este es un tema que, como tema controvertido que ha sido ya con anterioridad -y... y yo creo que lo conocen-, el hecho de que se modificara precisamente por el Gobierno anterior la regulación del periodo de prueba, dotándole de esa flexibilidad, por parte de alguna entidad sindical no se vio y formuló la misma pregunta que en este caso se me formula; es decir, si un periodo de prueba de doce meses es conforme y... y responde a eso o a un intento -como se me insinuaba- de disfrazar, por decirlo de alguna forma, una contratación temporal. Y esa cuestión, que fue planteada por un sindicato ante los tribunales, concluyó el tribunal diciendo que el periodo de prueba solo encubre contrataciones temporales en el momento en que hay un abuso de derecho; y habló en esa sentencia de que el abuso de derecho era claro cuando el periodo de prueba era de tres años, lo cual quiere decir que había un convenio colectivo -que no voy a decir- que establecía un periodo de prueba de tres años. Pero en ningún caso el de doce meses, puesto que hay determinados sectores y determinadas ocupaciones que pueden justificar la existencia de esos doce meses.

Por tanto, en relación al periodo de prueba, con independencia de que las opiniones pueden ser muchas, es algo conforme a derecho -así lo han establecido los tribunales-, es una práctica habitual en determinados convenios colectivos; y la regulación no es esencialmente distinta a la que existía anteriormente. Por tanto, antes se podían pactar doce meses y ahora también se puede.

Es más, si comparamos -y no quiero extenderme, porque tampoco es un ejemplo que nos pueda servir- los países de nuestro entorno, doce meses es una cifra que tiene Francia, es una cifra que tiene el Reino Unido -incluso puede pactar periodos superiores-, es una cifra que Portugal ha establecido ya los ocho meses como mínimo. Es decir, que en los distintos... regulaciones tenemos desde sistemas como el alemán -que continúa en los seis meses, con posibilidad de ampliación- hasta sistemas superiores.



Por tanto, si me dijera que estamos hablando de un periodo de prueba de tres años, sería ciertamente -como ya han indicado los tribunales- fuera de lugar, pero no se ha realizado con esta reforma una variación sustancial, porque lo que prima es la voluntad negociada de las partes; voluntad negociada, bien en el contrato de trabajo, bien en el convenio colectivo, que puede superar los doce meses o puede establecer periodos inferiores. Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRECES):

Gracias, señor Director General. Para un turno de réplica, tiene la palabra don Julio López.

#### EL SEÑOR LÓPEZ DÍAZ:

Sí. Brevemente por nuestra parte. Bien. De su respuesta entiendo... encuentro una cierta justificación, una cierta defensa de... de los doce meses, en el sentido de que ha dicho que existen en otras... en otros países europeos -ha hecho referencia a ellos-, y ha venido a decir también que... que, en cierto modo, en determinados ámbitos antes también se daba -ha citado un convenio colectivo-. Bueno, yo creo que la situación, en ese sentido, no es... no es comparable, aunque... aunque respeto -faltaría más- su... su respuesta.

Es verdad que no he dicho el dato de que habían aumentado el 0,5 % los contratos indefinidos iniciales, pero tampoco he dicho que había bajado un 14 % la conversión de temporales en indefinidos; he dado el dato global, el dato global es que la contratación indefinida ha caído. No tenía ningún interés en... en ocultar ningún tipo de dato, había dado los datos de forma simplificada.

Y estoy totalmente de acuerdo con usted en que quizás -en esta pregunta en concreto- seis meses sea poco tiempo para valorarlo, porque tenemos que dejar pasar un año, y cuando pase un año veremos cuántos de esos contratos que se han celebrado se han suspendido o siguen en el tiempo.

Pero el temor que tenemos -y es a lo que hemos hecho alusión antes, a la falta de transparencia- es que, si de verdad este contrato funcionase... Vamos a ver, para que los aquí presentes seamos un poco conscientes de qué estamos hablando, este contrato, cuando el empresario lo... lo realiza, si tiene intención de tenerlo menos de doce meses, no se acoge a la bonificación -al beneficio fiscal-, que es por permanencia de tres años, y, si tiene intención de tener al trabajador durante... de forma indefinida, pues se acoge al beneficio fiscal; eso es lo que está sucediendo, en esencia. En la medida en que no se facilitan, de forma clara... no se facilita ningún tipo de dato -qué porcentaje de esos contratos el... empresario se acoge o no se acoge a la bonificación-, la sospecha que existe entre quienes están estudiando ese tipo... los datos que se proporcionan es que esa falta de transparencia lo que está ocultando es un hecho cierto, y es que el contrato está sirviendo para sustituir contratación temporal por contratación temporal con la etiqueta de "indefinida"; esa es la sospecha.

En cualquier caso, insisto en que estoy totalmente de acuerdo con usted en que seguramente, de las... de las seis preguntas que hemos hecho, esta es la que tiene la más difícil respuesta, porque para hacer una valoración a fondo hay que dejar pasar doce meses desde el inicio, para ir viendo cómo manda la... marca la evolución. Por nuestra parte, nada más. Muchas gracias.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRECES):**

Gracias, Señoría. En un turno de dúplica, tiene la palabra el Director General de Trabajo.

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (SEÑOR DÍEZ MENÉNDEZ):**

Muy brevemente. Yo, en relación a... a lo que ha señalado ahora, en... en esta segunda intervención, yo comparto lo que... lo que el Presidente decía cuando se dirigió a los empresarios: que no puedo presumir de nadie que va a hacer algo fraudulentamente. Entonces, mientras no tenga pruebas de que se está utilizando, a mí no me gusta pensar eso, ¿no?

Y dos matices más para completar: en España tenemos que tener muy claro que la contratación temporal es causal; es decir, solo cabe la contratación temporal cuando hay una causa que lo legitime. Que es distinto del régimen que tuvimos vigente en los... el final de los ochenta y el principio de los noventa, que se establecieron, para incentivar la entrada en el mercado de trabajo de jóvenes, de dos figuras contractuales, que eran el contrato de fomento de empleo y el contrato de lanzamiento de actividad, que eran contratos que permitían incorporar al mercado de trabajo jóvenes, sin causa alguna y de forma temporal; es decir, eran contratos que estaban tasados a una duración de tres años. Ese contrato de fomento de empleo, que introdujo el Ministro Almunia en su momento, como Ministro de Trabajo, se hizo para incorporar a jóvenes al mercado de trabajo, con los resultados que están en las estadísticas.

En este momento no se ha optado por esa figura de contratación temporal, sino que se ha buscado la incorporación de los jóvenes –que, como saben, y decía antes, están en un porcentaje, en España, superior al 50 % de desempleo... inferior-, y esta se ha considerado que es la fórmula más adecuada, no recurriendo precisamente a la... a la contratación temporal. Yo entiendo que, si se hubiera querido recurrir a la contratación temporal, ahí se tenían dos tipos de contratos que, a lo largo de la década de los noventa, muchos de los jóvenes que ahora... –bueno, ya no tan jóvenes– que están trabajando ahora se incorporaron precisamente con esos contratos de tres años, que muchos de ellos se quedaban luego con el carácter indefinido, porque, además, existía una bonificación en la transformación.

Por tanto, me parece que sería un error, si lo que se quiere es realizar una contratación temporal, no buscar una contratación, que, además, estaría perfectamente incluso justificada, porque ha existido en momentos anteriores.

Yo creo que la parte de este contrato de introducción –y me salgo un poco de... de la pregunta del periodo de prueba– está en lo novedoso que tiene la posibilidad de bonificación por el cobro de las prestaciones de desempleo, que se equipara a otros sistemas de contratación que existen en otros países, y que en estos otros países han dado buenos resultados. Lo cual no quiere decir que se puedan extrapolar, porque esto de la extrapolación de sistemas tiene sus muchas ventajas –porque nos ayuda a saber por dónde han ido otros–, pero no podemos comparar el sistema laboral español, que viene de una historia muy particular hasta los... en el año setenta y siete, y en el año setenta y siete tiene ese giro con la Ley de Relaciones Laborales,



¿no? Nuestro marco no es el mismo que el de Alemania, pero también es verdad que estos modelos han dado muy buen resultado en... tanto en sistemas anglosajones como en continentales, y, por tanto, se intenta beber en ellos, ¿no?, de la misma forma que en otras medidas se ha intentado con otros sistemas, como el austriaco, con todas las dificultades, y que creo que dentro de un rato hablaremos de él.

Por tanto, yo de verdad que no me atrevo a pensar que nadie -porque no me gusta pensar- está intentado utilizar esta figura para hacer lo que no... no se preveía.

Y en lo de las bonificaciones, el retraso en los datos no solo se produce en este contrato, ¿eh?, se produce, por regla general, porque el sistema de bonificaciones se liquida anualmente por el sistema de caja de Seguridad Social; entonces, la contratación de otro tipo, como puede ser la de maternidad -por poner un ejemplo-, tampoco tenemos datos mensualmente, ¿eh? Y, por tanto, a final de año será cuando podamos saber el número de personas que se han acogido a las bonificaciones de forma clara.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRECES):

Muchas gracias, señor Director General. Se va a dar lectura al segundo punto del Orden del Día, que se corresponde con la pregunta número seis del anterior.

#### POC/000415

#### LA SECRETARIA (SEÑORA DA SILVA GARCÍA):

Gracias, Presidenta. **“Pregunta con respuesta Oral ante Comisión número 415, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores don Julio López Díaz, don Pedro Luis González Reglero, doña Esther Pérez Pérez, doña Ana María da Silva García, don Javier Campos de la Fuente y don David Jurado Pajares, relativa a abaratamiento del despido y creación de empleo en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 140, de catorce de septiembre de dos mil doce”.**

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRECES):

Gracias, señora Secretaria. Para la formulación de la pregunta, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, don Julio López.

#### EL SEÑOR LÓPEZ DÍAZ:

Bien. Pues muchas gracias de nuevo. Bien. Seré esta vez mucho más breve en mi exposición, porque no hace falta que haga referencia a los antecedentes. Sí necesito hacer hincapié en una cuestión, y es... y es la siguiente.

En esencia, la reforma laboral aboga por la flexibilidad del mercado de trabajo en España. La flexibilidad entendida, si vemos el mercado de trabajo, pues, como una especie de caja: flexibilidad para entrar -es lo que tiene que ver con la contratación, que es lo que hemos hablado antes- y flexibilidad para salir, que es lo que tiene que ver con los despidos, tanto en las cuantías, que se rebajan, como en las causas que permiten -digamos- el despido, o las causas que permiten que un trabajador deje de estar trabajando y tenga que engrosar las listas del paro.



Por tanto, en esencia, el... el mantra que defendía esta reforma laboral es que más flexibilización del mercado de trabajo, en esencia, tanto de entrada como de salida al mercado de trabajo, más flexibilización va a permitir crear más empleo.

Esta pregunta tiene que ver con el tema del despido. Hay un buen número de disposiciones que voy... no voy a enumerar... -porque además serán comentadas por... por mi compañero a continuación- hay un buen número de disposiciones que, en esencia, lo que hacen es facilitar el... el despido del trabajador. Entonces, la pregunta que hicimos en su momento era si se creía por parte de la Junta de Castilla y León que eso era bueno para crear empleo, si estas... este abaratamiento del despido favorecía la creación de empleo.

Y entonces, vuelvo a utilizar el mismo estudio para dar cuatro o cinco datos que, a toro pasado, ya después de seis meses de... de vigencia de la reforma laboral, pues que todo parece indicar que, lamentablemente, esta flexibilización del despido no está generando los efectos deseados. ¿Por qué? Pues porque la ocupación está cayendo. Insisto, los datos que voy a dar son comparación marzo-agosto dos mil doce en comparación con marzo-agosto de dos mil once. Para el mismo periodo de tiempo, la ocupación ha caído casi un 5 % -un 4,8-, el número de desempleados ha crecido un 17 %; por tanto, en principio, el efecto final, que es lo que se desea, que es que aumente la ocupación y se reduzca el desempleo, no se ha conseguido. Soy consciente de que hay otros factores que inciden, pero el efecto final no ha sido el deseado. Y, sin embargo, sí se ve que los despidos se están disparando.

Y vuelvo a dar datos que utilice... se utilizan en el estudio, yo creo que de una forma acertada, de una forma aproximada, para ver cuáles son las causas por las cuales las personas pasan a engrosar las listas del paro. Las altas en las prestaciones contributivas, comparando este periodo con el periodo anterior, se ve que las altas en las prestaciones contributivas del paro -es decir, las altas de los trabajadores que dejan de trabajar y empiezan a cobrar el paro, hablando en términos llanos- por solución voluntaria porque varíe las condiciones de trabajo, se ha incrementado un 184 %, un 184 %; los trabajadores que pasan a estar desempleados por resolución voluntaria por causa de movilidad geográfica, aumenta un 150 %; esos son dos factores nuevos de la reforma laboral que... que permitía, digamos, al... al empresario -entre comillas- "apretar", y, si no le interesaban las condiciones, poderse librar del trabajador. Esa... esa flexibilización ha hecho que haya muchos más trabajadores que engrosen las listas del paro por esas dos causas. Se incrementa un 50 % el despido objetivo -sin más, un 50 %- y se incrementa casi un 90 % -un 86,5- los despidos colectivos, los eres.

Por tanto, ¿qué es lo que vemos a la luz de estos datos? Que, efectivamente, la reforma laboral ha flexibilizado el despido, porque, sea cual sea el ámbito que elijamos, la causa, se ha disparado las personas despedidas, y, sin embargo, no se ha generado el efecto que se busca, en principio, de dinamización, de... bueno, pues más flexibilización; hay despidos, pero se vuelve a contratar. Al final, el... la ocupación cae y el paro, pues se incrementa, insisto, un 17 %, sin entrar en los datos de Castilla y León, que -como todos sabemos- en los últimos meses el crecimiento ha sido muy superior al del resto de España.

En esencia, esa es... esa es la pregunta. La pregunta es si la... -esta vez a la luz de los datos- la Junta de Castilla y León estima que abaratar el despido es bueno para crear empleo. Muchas gracias.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRECES):**

Gracias, Señoría. Para dar respuesta a la pregunta que acaba de formular, tiene la palabra don Carlos Díez Menéndez.

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (SEÑOR DÍEZ MENÉNDEZ):**

Muchas gracias. En relación a la pregunta, la formulación exacta es el abaratamiento del despido; es como se... se formulaba la pregunta. Y abaratamiento del... del despido se produce en la reforma laboral en un único caso, que es el de... el despido considerado improcedente, que pasa de una indemnización de cuarenta y cinco días a treinta y tres. El resto de los casos -que también voy a contestar- no es propiamente un abaratamiento, sino un cambio del marco. Por separar lo que es una... una variación en el marco y en las condiciones, frente a un abaratamiento de... en términos estrictos, que sería lo que marca... lo que marca la pregunta.

Yo en esto -con independencia de los datos que ahora voy a comentar-, creo que todos tenemos que tener muy claro -con independencia del análisis concreto- que las reformas laborales ni crean ni destruyen empleo; las reformas laborales son un marco para que el incremento de actividad económica sirva para crear empleo, o que el... el decrecimiento económico se traduzca lo menos posible en destrucción de puestos de trabajo. Por tanto, quien crea empleo y quien destruye empleo es la actividad económica; si hay actividad económica, habrá empleo, y si no hay actividad económica, no habrá empleo.

Por tanto, el comparar de forma aislada los datos del dos mil once, en que el crecimiento económico es muy distinto de la recesión que se vive en el dos mil doce, es comparar dos magnitudes que no tienen, en sí, posibilidad de comparación. Y, por ello, no podemos aislar los datos macroeconómicos de los datos de crecimiento de empleo. Yo creo que eso es lo primero que debemos hacer, porque, de la misma forma, se pueden comparar los datos del dos mil doce con los datos del dos mil nueve -antes y después de la reforma laboral-, y los del dos mil doce, evidentemente -los puedo dar-, son mucho mejores, porque el dos mil nueve fue el año de mayor destrucción, y, sin embargo, el dos mil nueve tenía el mismo marco laboral que el dos mil ocho y el dos mil diez. Por tanto, no sacralicemos las reformas laborales, puesto que las reformas laborales no crean empleo; el empleo lo crea la actividad económica. Y para ello hay que procurar las condiciones, tanto desde el punto de vista económico como laboral, que permitan la creación.

Un dato -por poner datos sobre la mesa-: los expedientes de extinción, el mayor incremento que hemos tenido en el año dos mil doce en nuestra Comunidad fue el mes de enero, y, sin embargo, el mes de enero no había reforma laboral, y, sin embargo, han crecido mucho más que en el mes de marzo, que en el mes de abril, que en el mes de mayo, que en el mes de junio. Por tanto, es verdad que hay un abaratamiento que ahora comento, pero es verdad también que la causa de que en este momento se incorporen más personas al desempleo no está en la reforma laboral, sino está en que no hay actividad económica. Yo creo que es claro. Y si la hubiera, y si hubiera actividad económica, la flexibilidad de salida sería distinto.



Analizando punto por punto, en relación con los expedientes de extinción a los que hacía referencia, la Junta ya manifestó su posición; manifestó su posición en una declaración que hizo el dos de marzo, que se consensó con los agentes sociales y económicos y que se remitió al Gobierno de España en relación con la postura y el ofrecimiento de la experiencia que dentro de nuestra Comunidad teníamos acerca de los expedientes de regulación. Por tanto, la postura que este Gobierno tiene en relación con esa materia ha quedado explicitada por escrito, y yo creo que de todos es conocida.

En lo que respecta al cambio de cuarenta y cinco a treinta y tres días, yo creo que también hay que situar las cosas en... en su lugar. La indemnización media de los despidos no era cuarenta y cinco días; si cogemos las estadísticas del año dos mil once, eran treinta y un días. Por tanto, esa figura en la que se amparaban no necesariamente establecía... Puedo ir repasando expedientes y distintas extinciones para ver en qué se acaba, expedientes que todos conocemos y que no han alcanzado esa cifra de cuarenta y cinco días.

También hay que mirar a nuestro entorno, y no es que vuelva a decir que lo que tenemos alrededor nos sirva, pero, aun con los treinta y tres días, seguimos siendo el país de la Unión Europea con una indemnización más alta: Portugal, veinte días; Reino Unido, sin tramo fijo; Italia, con veintisiete días; Francia, con seis; Alemania, con un máximo de doce meses.

Luego nuestro régimen, que es un régimen laboral que viene de una concepción distinta de la que tiene el resto de países, se basaba en el blindaje de la relación laboral y no en la apuesta, como sucede, por poner un ejemplo de pleno empleo técnico en estos momentos, como es el de Dinamarca, en la reincorporación al mercado de trabajo.

Yo creo que a todos, como trabajadores, de una u otra forma, nos gustaría que la indemnización fuera lo más posible para no abandonar el puesto de trabajo, pero yo creo que en estos momentos lo que es claro es que las cinco millones de personas que estaban en desempleo, cinco doscientos en el mes de marzo, pedían que se hiciera algún cambio que permitiese que se incorporaran al mercado laboral. Y yo creo que seis meses, vuelvo a decir, y con el estado de... económico y de actividad económica, no son todavía relevantes como para marcar.

Sí le puedo decir, y yo creo que eso sí que es importante -ya no referente a España, pero sí referente a nuestra Comunidad Autónoma-, que esta nueva legislación ha permitido, por poner un ejemplo, que el incremento de los expedientes de suspensión, que no supone una expulsión del mercado de trabajo, ha sido del 268 %, frente al de los de rescisión, que han aumentado un 40,91. Entonces... El de reducción de jornada han aumentado un 138 frente a ese 40 %.

Yo creo que lo importante, con independencia de que podamos discutir y probablemente no nos pongamos de acuerdo en si es más efectivo para mantener el empleo tener cuarenta y cinco o treinta y tres días, si... -y luego hablaremos de la flexibilidad, porque creo que es otra de las preguntas que... que me van a formular- yo creo que lo importante es dar una posibilidad de trabajo a aquellos que no la tienen. Y, después de treinta años con esa indemnización -no llegó a treinta-, y con los resultados que teníamos, es lícito intentar probar. Yo preferiría que se asegurara la empleabilidad y el retorno al mercado de trabajo, incluso con el propio sistema



austríaco, que fue propuesta de... del Gobierno anterior, en concreto del Ministro Valeriano Gómez, en el cual pretendía rebajar la indemnización no de treinta y tres, sino mucho menos, e incorporar ese... esa mochila, como se llama en términos coloquiales, que lo que pretende no es garantizar la permanencia de una persona en el puesto de trabajo, sino que lo que pretende es garantizar su empleo, sea donde sea, ¿no?

Es una opción que en estos momentos, desde el punto de vista económico, es inviable, porque se financia con cotizaciones y en este momento no se pueden incrementar las cotizaciones, pero yo creo que es una propuesta muy interesante, y que volvería a rebajar esta cifra sin ello disminuir la... el número de empleos.

Por eso, yo creo que, en el fondo, si me lo permiten, coincidimos en que la intención suya y la mía, y yo creo que la de todos aquí, es acertar en las reformas. Bueno, pues podemos discrepar en... en que esto puede ser el mejor o el... o el peor sistema, pero yo creo que tenemos que dar un tiempo para ver la efectividad de... la efectividad de la... de las reformas.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRECES):

Gracias, señor Director General. En un turno de réplica, tiene la palabra don Julio López Díaz.

#### EL SEÑOR LÓPEZ DÍAZ:

Muy bien. Pues, agradeciendo de nuevo tanto el fondo como las formas en la... en la explicación del señor Director General, cuatro cuestiones muy puntuales para... para acabar mi intervención.

La primera, vuelve a hacer referencia a lo que sucede en el resto de países de nuestro entorno, pero deberíamos ser conscientes que, claro, las medidas no son... no pueden ser las... de la misma eficacia, por ejemplo, si estamos en un contexto de tasa de paro del 50 % juvenil que en un contexto de tasa de paro del 17 %. Claro, cuando hay un 50 % de jóvenes que están dispuestos a hacer cualquier cosa por trabajar, los efectos son totalmente diferentes desde el punto de vista empresarial que si hay el 10 % solo de jóvenes en paro. Eso es evidente.

Por tanto, es verdad que yo creo que sería más justo valorar la eficacia de determinadas medidas o determinados valores siendo conscientes de todos los elementos que configuran el mercado laboral de cada... de cada país. Lo que pasa que entiendo que tampoco es una cuestión para debatir en... en una Comisión de Economía. Pero creo que no... no es del todo acertado hacer referencia explícita solamente al dato sin... sin nada más.

La segunda cuestión. Si en el fondo estamos de acuerdo con los datos, simplemente un matiz. A mí no me consuela que el crecimiento de los expedientes de regulación de empleo por extinción sea del 40 % y sea menos de lo que crecen los expedientes de regulación de empleo por suspensión. Si crece un 40 %, pues eso quiere decir... es una prueba más de que esta reforma laboral lo que hace es favorecer todos los expedientes de regulación, tanto los de suspensión, un ciento y pico por ciento, pero también los de... los de extinción, que son los despidos colectivos que nos preocupan y que especialmente en Castilla y León están teniendo un crecimiento importante.



Hay otra... hay otra cuestión que quiero... que quiero... con la que voy a... a acabar mi intervención, y es... bueno, es verdad que, en esencia, la pregunta, más que referirse a abaratamiento, sería más bien el término facilitación del despido. Agradezco la interpretación que le sirve de... de la pregunta. Pero, si vamos al fondo de la cuestión, si nos olvidamos un poco de la literalidad y vamos un poco a... a la filosofía, esta reforma laboral lo que hace es abaratar todos los despidos, porque convierte todos los despidos en procedentes, a no ser que el trabajador demuestre lo contrario.

Y, en esencia, ¿qué permite esta reforma laboral? Pues todas las reformas que buscan la flexibilidad de los mercados, como sucedió con la reforma financiera de principios de siglo que nos ha llevado a donde estamos, cada vez que se flexibilizan los mercados, en el fondo, lo que supone es trasladar el poder de decisión a quienes tienen poder, quienes tienen capacidad. Los mercados financieros lo que han hecho... lo que sucedió es que dejaron que todo lo decidieran quienes tienen información y que un montón... millones de inversores perdieran porque, al final, decidían unos pocos. Y en el mercado de trabajo, al flexibilizar, lo que se hace es... máxime en... en lo que tiene que ver, que comentará ahora mi compañero, que se pierden la capacidad de defensa de los derechos por parte de los trabajadores. Esta flexibilización del mercado de trabajo lo que ha conseguido es que la capacidad, el poder, la fortaleza la tenga el empresario; y, al final, ¿cuál es el resultado? Pues que el empresario, en un contexto como el actual, con una tasa de paro juvenil del 50 %, una tasa media del veintitantos por ciento, está utilizando la reforma laboral pues para ajustar sus plantillas de una forma o de otra. Y el resultado, ¿cuál es? El resultado es que no se crea empleo, se destruye, y que se incrementa a unos ritmos que no parece que vayan a parar el... los desempleados.

Es más, y con esto acabo, el propio De Guindos, nada más aprobarse la reforma laboral, su vaticinio de puestos de trabajo destruidos en términos de contabilidad nacional para este año dos mil doce eran seiscientos treinta mil puestos de trabajo destruidos a tiempo completo. Lo cual implica que, en términos EPA, puede ser una destrucción de ochocientos mil puestos de trabajo en un año.

Eso es una prueba más de que con esta reforma laboral se podrían buscar muchísimos objetivos, pero estaba claro que la creación de empleo no era uno de ellos. Por mi parte, nada más. Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRECES):

Gracias, Señoría. Para finalizar esta pregunta, tiene la palabra el Director General de Trabajo, don Carlos Díez.

#### EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (SEÑOR DÍEZ MENÉNDEZ):

Muchas gracias. Agradezco también el... el tono y el fondo. Yo, en relación a las cuatro cosas o cuatro aspectos concretos. En la primera, yo creo que ha repetido lo mismo que he dicho yo. Es decir, el que utilicemos datos de otros países es una referencia, pero creo que he sido el primero que ha dicho que nuestra economía y, sobre todo, nuestro régimen laboral, por el origen que tiene, es de una peculiaridad muy grande en relación con el resto de países de nuestro entorno. Por tanto, yo he sido el primero en decir que doy los datos, a efectos de ilustración, pero que no creo que sea posible establecer en forma de paracaídas lo que en otro país se establece



y aquí vaya a tener resultado, en esto y en otras materias. Porque en estos días estamos presenciando una apuesta decidida, y yo creo que muy acertada, por la formación dual –y yo creo que es un éxito–, pero también es verdad que no podemos coger el sistema alemán tal y como está, y ponerlo aquí como un astronauta, sino que tendremos que adaptarlo a nuestro sistema productivo. Totalmente de acuerdo en que estas comparaciones y estos datos hay que tomarlos con cierta precaución.

Es verdad, sin embargo, que, cuando todos los países del entorno tienen algo totalmente distinto que nosotros, al menos, para mí, para mí como estudioso de... de estas materias, me induce a algo de reflexión. Cuando de veintisiete países, veintiséis tienen un régimen muy distinto, al menos me planteo si los equivocados son ellos o si todo nuestro régimen es el equivocado. Lo cual no quiere decir ni que aquello sea la solución a todos nuestros males, porque si no sería muy fácil, sería copiarlo y sobraríamos todos, y... y no es así.

En lo que respecta a los datos que... que me mencionaba, y utilizando incluso la... la palabra consuelo. No, yo no me consuelo; a mí, el hecho de que mil-dos mil personas pasen de la situación de empleados a desempleados no me lo consuela nada, eso... Y sería... sería de tontos y de ineptos aplicarnos aquello de “mal de todos, consuelo”, ¿no? Pero lo que sí digo es que en enero no hay reforma laboral y el número de expedientes se incrementa un 101 % –el de extinción–, y, sin embargo, después de la reforma es un 40 %.

No quiero decir que esto... la reforma... yo no saco la conclusión de que la reforma ha hecho disminuir el número de expedientes, porque sería... Lo que sí digo es que la reforma, en este momento, y en los expedientes de extinción, no influye, no influye desde el momento en que meses sin reforma han tenido porcentajes... en concreto enero y la parte de febrero hasta el día que entró en vigor es el 100 %, y el 155 % los trece primeros días de febrero, frente al 40 % que tenemos. Claro, yo podría venir y decir: es que el mes de mayo descendió un 35 % los expedientes; sería absurdo, sería absurdo. Yo creo que, en ese sentido, no debemos entrar en eso.

Y el... los expedientes de suspensión tampoco me consuelan –volviendo a utilizar ese término–. Un expediente de suspensión es malo, porque significa que una actividad, durante una serie de días, no tiene por qué producir porque no tiene cómo sacar el producto, o no tiene capacidad productiva por razones financieras. También es verdad, la suspensión, utilizando un símil un poco a lo mejor no muy apropiado, es una enfermedad, pero tiene remedio. La suspensión... hoy por hoy, los expedientes de suspensión, afortunadamente, todos aquellos que tienen una incidencia inferior a treinta-treinta y cinco días, no suele acabar en la mortalidad de la empresa, es la estadística que tenemos.

Por tanto, la suspensión supone una situación para el trabajador en la que deja de trabajar, en la que el servicio público le abona una parte de su retribución, en la que incluso puede haber un complemento que hace la empresa hasta el 80, 85 o 90, y en el caso de aquellas empresas que tienen menos de doscientos cincuenta trabajadores afectados, tienen un complemento de renta, a través de una de las líneas de ayuda que se ha pactado en el seno del Diálogo Social, de 8 o 10 euros diarios. Por tanto, ese trabajador tiene retribución, ese trabajador cotiza ordinariamente, y ese trabajador está con un contrato en suspensión. Por tanto, no es que me consuele, pero si a mí me dicen “usted ¿qué prefiere, un expediente de suspensión o uno de extinción?”, no lo dudo.



Cuando muchas empresas vienen a tratar con nosotros y nos dicen “vamos a presentar este expediente de extinción”, hombre, lo primero que le decimos es no lo presente. Pero cuando vemos que no hay opción, intentamos que lo presente de suspensión. Siempre nos queda una posibilidad de que esos trabajadores no se vayan. Yo creo que en eso también estaremos... estaremos de acuerdo.

Y luego, ha vuelto a citar los datos... yo los datos... y es poder de decisión, yo puedo comparar el año dos mil nueve con el año dos mil doce. El año dos mil nueve tiene un doscientos y pico por cien más de despidos y de extinciones colectivas que el dos mil doce, el dos mil nueve. Y en el dos mil nueve no había ni la reforma laboral del dos mil once ni la reforma laboral del dos mil diez, que ya supuso una cierta flexibilización y también dio lugar a una huelga general. ¿Eso significa que el dos mil nueve teníamos más flexibilidad? No, teníamos la flexibilidad del sistema anterior. ¿Qué sucede? Pues que el dos mil nueve fue el pico de la recesión, y, por tanto, salieron las personas que tenían que salir, desgraciadamente, del mercado de trabajo. Dos mil diez-dos mil once, “se recupera” –entre comillas lo de se recupera- la actividad económica, el tema baja. Dos mil once, se acucia la recesión; y, por tanto, yo creo que debemos aislar lo que es los datos de la reforma... de la reforma laboral.

Y lo mismo, y ya para terminar con la última... bueno, dos cuestiones últimas. El poder de decisión empresarial, yo creo que no debemos magnificar. Hay una expresión que yo sí que no comparto: que el despido es procedente a salvo de que se demuestre lo contrario. No, el derecho español todavía es el que dice el despido procedente el que tiene que probarlo, todavía es así, ¿eh? Y que yo sepa, no ha cambiado, ¿no?

Por tanto, la carga de la prueba jurisdiccionalmente no se ha invertido, y los jueces siguen pidiendo que sea la empresa la que justifique las causas. *[Murmullos]*. Sí, esto es así. Podemos discutir horas y horas, pero los jueces y las catorce sentencias que tenemos con aplicación de la reforma laboral piden que se justifique. Y esto sí que no es un tema que podemos entrar a discutir porque están las sentencias, y se las puedo aportar, que las traigo todas aquí, en este paquete de folios.

Y lo mismo me sucede con las cifras. Según me dice, el Ministro dijo que 630.000, ayer Comisiones Obreras ha dicho que setecientos y pico mil. Bien, eso no significa, yo creo, que los estén vinculando a nada, sino que la situación que tenemos es esta, y que todos debemos esforzarnos por cambiar la actividad económica. Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRECES):

Muchas gracias, señor Director General. Continuamos con el orden establecido en la convocatoria, y por la señora Secretaria se va a dar lectura al primer punto del Orden del Día anterior... del anterior Orden del Día.

#### POC/000410

#### LA SECRETARIA (SEÑORA DA SILVA GARCÍA):

Gracias. **“Pregunta con respuesta Oral ante Comisión número 410, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores don Julio López Díaz, don Pedro Luis González Reglero, doña Esther Pérez Pérez, doña Ana María da Silva García, don Javier Campos de la Fuente y don David Jurado Pajares,**



relativa a aplicación por la Junta de las posibilidades de despido que ofrece la reforma laboral del Gobierno de España, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 140, de catorce de septiembre de dos mil doce”.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRECES):

Gracias, señora Secretaria. Para la formulación de la pregunta, en representación de los Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Pedro Luis González Reglero.

#### EL SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO:

Sí. Gracias, Presidente. Buenas tardes. Dar las gracias también, y la bienvenida, al señor Director General de Empleo. Por aquello del tono, intentaremos utilizar el tono, aunque algunos somos... [*murmillos*] ... de Trabajo. Aunque algunos puede que seamos un poco más vehementes que otros, pero intentaremos que el tono sea el más cordial. Además, es más, me consta, por lo poco que he podido... las reuniones que he podido mantener con el Director, pues que es un hombre sensible a esta situación, sobre todo el desempleo. Pero ello no es óbice que, desde luego, algunas respuestas de las que nos está dando hoy, pues yo creo que son de manual, de manual de Génova, en las que yo creo que alguna de las cosas que él traslada, difícilmente se las puede... se las puede creer.

O sea, esta reforma laboral es negativa... bueno, puede ser que todo el mundo esté equivocado. Yo creo que usted pisa la calle, al igual que la pisamos otros, y no puede ser que todo el mundo vea prácticamente lo negativo, viendo los datos de desempleo que están creciendo a pasos agigantados... agigantados. Ayer hablaba, no solo Comisiones Obreras ni UGT, sino que la propia patronal hablaba de que vamos a llegar a seis millones de parados. Eso lo habrá oído usted igual que yo.

Por lo tanto, esta reforma laboral, los datos a los que usted hacía mención, que yo creo que el estudio este del sindicato UGT, pues, disponemos todos de él, no hay un solo dato positivo -y usted lo conoce igual que yo-. Habla de seis meses, pero, desde luego, la tendencia yo creo que quiere decir bastante, sobre todo a lo largo de los diferentes estudios que se ha hecho.

Y las reformas o los objetivos que pretendía el Gobierno inicialmente, yo creo que no ha conseguido o no está consiguiendo, con estos seis meses, y la tendencia -vuelvo a repetir- es la que es, ninguna: ni se crea empleo, no se reduce la segmentación ni la atomización en la contratación, y no evita despidos. Los expedientes de regulación de empleo suben en todos los parámetros: en extinción, en suspensión y en reducción de jornada.

Hablaba usted antes de que no influye en los eres de extinción. Hombre, en caso de que no haya acuerdo, sabe usted que se le ha abierto toda la puerta al empresario. Yo soy de los que cree que se le ha dado todo el poder al empresario, porque el equilibrio de fuerzas se ha roto en esta reforma laboral. No sé si usted lo compartirá o no, pero, desde luego, cuando hay dos partes que se sientan, una parte que impone y otra parte que da el beneplácito, una tercera parte ni tan siquiera ha sido negociada, por lo tanto, no es una reforma laboral negociada, es una reforma laboral impuesta.



Quiero decir que seguramente usted, señor Director General, oirá la voz de la calle, y, en la medida de lo posible, pues, rectifique las erróneas políticas que, en materia de empleo, se están llevando a cabo. Y la calle es un hecho, y así lo demuestra, y estoy seguro de que ustedes, los señores del Partido Popular, y usted seguro que también, también pisa la calle y lo oye.

Dentro del propio Real Decreto de medidas urgentes de la reforma en el mercado de trabajo, en uno de los aspectos introduce en el Estatuto de los Trabajadores dos Disposiciones Adicionales, la 20 y la 21, en las cuales se regula la aplicación del despido por causas económicas, técnicas, organizativas, de producción y objetivas en el sector público -que es ahí donde vamos a hacer la pregunta-. Dicha medida carece de argumentación básica, de motivos del Real Decreto-ley, ¿cómo va a contribuir a crear empleo? Lo único que genera es incertidumbre, deriva en inseguridad jurídica y, por lo tanto, en una clara indefensión del personal que se ve afectado por tal medida, como es el personal fijo de las Administraciones Públicas; y, de hecho, creo que los viernes los llaman los "viernes negros" todos los trabajadores de la Función Pública. Precisamente contentos con esta reforma laboral no creo que estén.

Me imagino, señor Director General, que usted conocerá la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Cuando ha tenido que intervenir o informar sobre alguno de los supuestos que han sido planteados se ha posicionado claramente: ha descartado la posibilidad de plantear un ere dentro de las Administraciones Públicas en base al principio de eficacia administrativa, cada Administración debe disponer de los recursos y las medidas necesarias para prever la financiación de los servicios públicos; dos, la prioridad debe darse a la gestión pública frente al objetivo del equilibrio presupuestario, eso lo dicen los informes de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, pues yo creo que la Junta de Castilla y León puede y debe de crear empleo, pero está ocurriendo todo lo contrario: se está destruyendo empleo, y de qué manera. Los datos hablan por sí solos. Ustedes seguramente, pues no sé si culparán o a Zapatero, a la crisis, a las Comunidades Autónomas, a Europa o a cualquiera que pase por ahí. El caso es que ustedes, de momento, no asumen ninguna responsabilidad.

Le decía que los datos ya hablan por sí solos. Permítame que dé alguno. Castilla y León ha perdido 23.000 empleados públicos en un año, como consecuencia de las medidas de ajuste y reestructuración de las Administraciones Públicas llevadas a cabo por ustedes, por el Partido Popular; 9.700 empleos se han perdido en la Administración Central, 9.500 en la Local, 3.400 en la... en la Autonómica, la de ustedes. Se ha pasado de tener 114.800 trabajadores a 111.400, según el INE -me imagino que el Instituto Nacional de Estadística no mentirá-. Consecuencia de lo anterior, se está viendo un claro deterioro de los servicios públicos básicos, como la sanidad, los servicios sociales y la educación. Me imagino, como decía anteriormente, que oyen la... la voz de la calle. Profesionales de la sanidad, de la educación, de los servicios sociales, inclusive del EcyL... yo creo que van a acabar con todo.

Mucho nos tememos que para el señor Rajoy el Partido Popular no ha acabado todavía; cuando se decida, si es que se decide, a solicitar el famoso rescate, habrá más despidos en el sector público, y ustedes seguirán culpando a cualquiera que pase por ahí. Y en toda esta situación, la Junta, ya digo que mirando para otro lado. Veremos qué pasa con el resto de sectores. Por ejemplo, un caso -y no tardando me imagino que lo tendremos que debatir aquí- será el sector de la minería, por no hablar de otros sectores.



Por eso le queremos preguntar si la Junta de Castilla y León ha aplicado, o va a aplicar, las mayores posibilidades de despido que ofrece esta... esta nefasta reforma laboral impuesta por el Partido Popular. Gracias.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRECES):**

Gracias, Señoría. Para dar respuesta a la pregunta que usted acaba de formular, tiene la palabra el Director General de Trabajo, don Carlos Díez.

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (SEÑOR DÍEZ MENÉNDEZ):**

Bien, muchas gracias. Bien, yo voy a intentar responder a la pregunta concreta, porque entiendo que no estamos en esta Comisión para debatir el conjunto de la reforma laboral; eso es un tema que ya se realizó en el Pleno, tanto por el Presidente como por el Consejero, y no voy a traer yo aquí toda la valoración de la reforma laboral porque no creo que es el objeto de esta Comisión ni de esta pregunta. No tengo mayor inconveniente si otro día se formulase y venir o incluso hacerlo en el pasillo, pero no creo que yo ahora deba, dado el... el tenor de las preguntas, entrar a valorar todo el conjunto de la reforma laboral.

Por tanto, la pregunta me ceñiré a... a lo que venía aquí, si es... si aplicará la Junta las mayores posibilidades de despido que ofrece la reforma laboral. Y la verdad es que no pensaba yo hacer una referencia, porque también me ha llamado la atención no sé qué acusaciones. Yo creo que no he acusado a nadie de los problemas de nadie, y me responsabilizo de los que son míos. Por tanto, yo creo que no he mencionado a nadie y, sin embargo, en la pregunta se ha mencionado a personas a las que yo no he mencionado, y no suelo mencionar a nadie que no esté presente y, por tanto, no pueda intervenir.

A mí me llama la atención... no iba a decirlo, pero sí que hoy he tenido una mañana bastante complicada y me he ido a casa, he puesto el telediario y he visto a una persona de su partido, que no sé quién es, porque me pilló así, medio adormilado, antes de venir, y nos pedía a la Junta -es decir, a la Junta- que termináramos con todas las empresas públicas, las fundaciones y los entes públicos. Entonces, claro, yo le oí así medio dormido, y decía: a mí hay algo que no me cuadra con esta pregunta, no me cuadra con esta pregunta, yo no puedo entender que, por un lado, se nos pida que acabemos con todo ese empleo público y ahora me pregunten si se va a hacer uso de esa reforma. No pensaba traerlo, pero es que por la... las distintas cuestiones que se han planteado, creo que... que es oportuno, ¿no?, porque debemos... debemos aclarar un poco qué es lo que...

Yo, lo primero, y yo creo que en esto debemos ser muy... muy rigurosos, niego la mayor. Y la mayor es negar que esta reforma es la que habilita los despidos en la Administración. Ya se podían hacer antes despidos. La legislación anterior permitía, exactamente igual que esta, hacer despidos en la Administración. Es más, la primera Administración que usó el despido en el sector público fue la Generalidad catalana, cuando el Presidente era el señor Montilla. Despido que fue recurrido por Comisiones Obreras y que la Audiencia Nacional ha declarado conforme a Derecho hace veintitrés días. Por tanto, decir que esta reforma laboral posibilita la... la posibilidad de despido dentro del sector público no es verdad. La posibilidad del despido en el sector público



existía antes, y existía en los mismos términos que existe ahora. Lo único que hace esta reforma laboral es introducir una... un detalle o una explicitación de las causas económicas, que en cierta medida favorece las extinciones, pero por otro lado las hace más complejas en cuanto a la justificación de la causa económica. Por tanto, digo que yo creo que a todo el mundo hay que decirle las cosas como son: antes había extinciones, ahora hay extinciones. Ahora se introduce una explicitación de causas y un criterio de preferencia en base a la forma de acceso que antes no existía. Por tanto, esa es la realidad.

Y en relación a la pregunta concreta de si la Junta de Castilla y León lo va a utilizar, pues yo creo que no hace falta, y yo les remito, porque es más fácil que yo detalle todo, al Plan Económico-Financiero que está publicado en la página web de la Junta de Castilla y León y en la que se detallan las medidas de ajuste que han sido adoptadas por este Gobierno, presentadas y aprobadas en el Consejo de Política Financiera y Fiscal, y que son, en resumen, que no se incorporará personal en el dos mil doce, que no se autorizará la convocatoria de puestos, que será obligatorio el informe de la Consejería de Hacienda para modificaciones que impliquen mayor gasto y que se reducirán las aportaciones o subvenciones destinadas a la financiación de los entes que integran el sector público. En concreto, de esos treinta y ocho entes sobre los que existe poder directo de dirección, once se van a extinguir antes de que finalice el año dos mil doce. Por tanto, eso está publicado, y yo no voy a descubrir nada que no esté ahí. Lógicamente, de la extinción de esos once entes, con independencia de que algunos se fusionen y alguna de las personas que trabajan en ellos se incorporen a los nuevos, existirán procesos de extinción. Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRECES):

Muchas gracias, señor Director General. En un turno de réplica, tiene la palabra don Pedro Luis González Reglero.

#### EL SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO:

Sí, gracias, Presidenta. Hablaba usted de que no va a valorar la reforma laboral. Pues yo creo que la está valorando la ciudadanía en la calle más que de sobra. Por lo tanto, le guste a usted o no le guste, la gente no está con esta reforma laboral, los trabajadores no están con esta reforma laboral y los agentes sociales -por lo menos los sociales, no los económicos, que sí que están- tampoco están con esta reforma laboral.

Yo, cuando hacía la mención de acusar o no acusar, pues es que como es tan manido el discurso de ustedes de que siempre la culpa la tienen los demás -o las Comunidades Autónomas, o Zapatero, o cualquiera que pase por allí-, pues pensé que una vez más usted también iba... iba a acudir a ese soniquete tan reiterativo. Bueno, acudió a Montilla -la verdad es que tampoco está-, pero hablando de que eran los primeros despidos, en la *Generalitat*. Hombre, convendrá conmigo que con esta reforma laboral se facilita mucho más los despidos en la Administración Pública, le guste, señor Director General, o no le guste. Yo creo que eso es algo más que evidente. O sea, dicho por diferentes expertos en materia laboral, por los agentes sociales y... y por todo el mundo que ha tenido la oportunidad de leer esta reforma.



Yo entiendo que usted tenga que decir que no, porque esto va en el papel, va en el manual. Pero vamos, tanta libertad y que sea, vuelvo a insistir otra vez, el trabajador el que... -se invierte la prueba- el que tenga que demostrar lo que hasta la fecha venía demostrando el empresario, hombre... No puede ser que todo el mundo esté equivocado. Algunas veces ustedes yo creo que tendrían que mirar un poco a la calle y reflexionar de que no son... de que no son perfectos, que hay cosas que las hacen mal, y este es un... un caso palpable. Yo creo que rectificar es de sabios, y, en la medida de lo posible, yo no sé si usted o la Junta de Castilla y León podrá tener o no tener, si sirve la expresión, mano para intentar convencer al señor Presidente del Gobierno para que retire esta reforma laboral.

Usted conoce, seguramente mejor que yo, la aplicación de esta reforma laboral en el sector público. Es más, seguro que hay algún familiar o algún próximo a ustedes que lo está sufriendo, seguro; estoy convencido, porque, quien más, quien menos, pues tenemos conocidos que, como consecuencia de las "bondades" -entre comillas- de esta reforma, pues está demostrándose... o está sufriendo la aplicación de esta reforma laboral.

Le decía anteriormente que el empresario ya no tiene que demostrar nada; es ahora el trabajador el que tiene que demostrar todo, si el... si el despido improcedente.

Se facilita el despido por causas económicas, solo con que bajen los beneficios. O sea, ya no es que presenten números negativos; con que bajen los beneficios, es una causa para facilitar el despido -eso viene en la reforma, no lo digo yo-.

Los expedientes de regulación de empleo, a los que hacía usted mención, ya no hace falta ninguna autorización externa -la de usted, la de su Dirección General, que antes tenía que autorizarlo-, ahora simplemente es pasar por ventanilla, estilo Francia; que eso sí que, afortunadamente, lo conozco bien.

Contra esos despidos colectivos, la única opción es ir a los tribunales, y la letra es tan fina -de esta reforma laboral- que no deja ningún tipo de opción. Afecta a los trabajadores públicos, y podrán realizarse despidos colectivos e individuales por causas económicas, organizativas, técnicas y de producción. Y, tal y como está la situación de las Comunidades Autónomas, como consecuencia de sus gastos -no culpemos a los demás-, pues es una fórmula en la cual van a poder aplicar perfectamente esta reforma laboral.

Decía usted anteriormente -yo no voy a decir otra vez- el tema de la... de la rebaja en la práctica... en la práctica de la indemnización por despido son veinte días por año trabajado. Y la empresa puede despedir a un trabajador por absentismo, aunque sea injustificado. O sea, ahora se da carta libre; creo que es un plazo de veinte días... veinte días de ausencia en... en tres meses; o sea, que tenga la mala suerte de un esguince, un catarro y una gripe en un plazo de un periodo, y el... y el empresario puede despedirle libremente. Eso jamás se había visto en normativa laboral hasta la fecha, señor Director General.

Le decía anteriormente que valore usted mismo si esta reforma laboral está aceptada o no está aceptada en la ciudadanía o los trabajadores de la Administración Pública; me imagino que los viernes se concentren no por pasar el rato, sino porque ven lo negativo y lo retrógrado que está siendo en los derechos de los trabajadores.



Ni ha permitido frenar la destrucción de empleo, y, en cambio, sí que ha logrado que empeoren las condiciones de los trabajadores, disminuyendo la estabilidad en el empleo y reduciendo la calidad del mismo. Hasta la fecha, tenemos las... la tasa más alta de toda la serie histórica de desempleo en este país -el 24,63 %-, dos puntos más de la que heredó el Presidente del Gobierno: hay 419.500 parados más y 334.000 personas menos afiliadas a la Seguridad Social. Eso son el balance hasta la fecha. "Esperemos", usted decía. Pues puede que habrá que esperar a que transcurra, o a que se desarrolle, o a que se aplique la reforma laboral. Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRECES):

Muchas gracias, Señoría. Para un turno de dúplica, tiene la palabra el Director General de Trabajo.

#### EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (SEÑOR DÍEZ MENÉNDEZ):

Bien. Muchas gracias otra vez. Yo creo que no... que no me ha entendido, o yo no me he sabido explicar, probablemente. Yo no me niego a valorar la reforma ni me niego a escuchar a la calle. Lo que digo es que este no es el momento... -me parece a mí, y, si estoy confundido, pues que me lo diga la Presidencia- creo que aquí no estamos valorando la reforma laboral, estamos valorando un aspecto concreto, que es la aplicación de los despidos en el sector público, o de la reforma laboral en el sector público. En otro lugar y en otro momento, valoro la reforma laboral, claro que la valoro.

Y sé que la gente lo valora, unos a favor y otros en contra, como es lógico; igual que se valoró la anterior, igual que se valorará cualquier reforma laboral. Entonces, ni yo me niego a valorar la reforma -porque eso es lo que ha querido decir-, pero creo que cada cosa tiene un momento.

En lo de Montilla, yo no he acusado a Montilla. Es decir, no utilicemos lo que yo no digo. He dicho, simplemente, que se aprobó un expediente con ese Gobierno; eso no es acusar, es constatar un hecho; es muy distinto de esas acusaciones.

Y me vuelve a pasar lo de antes: no se puede presumir las cosas. Yo no puedo pensar lo que me va a formular en la siguiente pregunta. Pues tampoco lo que... lo que yo puedo pensar.

Y, luego, yo creo que las afirmaciones que hacemos, de verdad que las afirmaciones, sobre todo cuando tienen trascendencia, debemos cuidarlas mucho, y debemos decir las cosas exactamente como son y no como nosotros queremos que sean, o como nos parece que sean. La carga de la prueba la sigue teniendo el empresario, no la tiene el trabajador. Por tanto, por más que nos empeñemos y por más veces que lo repita, y que lo repitamos fuera, y que alcemos la voz, la carga de la prueba la tiene el trabajador... digo, la tiene el empresario -me confundo hasta yo ya-.

Segundo. Lo único que ha hecho la reforma laboral -y repito que sobre eso la Junta de Castilla y León ya manifestó su posición el dos de marzo- es sustituir la autorización administrativa por una autorización judicial. Y la Junta de Castilla y León manifestó que valoraba la experiencia y que, por tanto, instaba al Gobierno



de España a que valorase. Ahora bien, de ahí a decir que el trabajador se siente desprotegido, cuando antes, frente a una resolución administrativa, tenía que ir a la vía contencioso –que tardaba una media de dos años–, mientras que se le habilita un procedimiento especial de única instancia ante la Sala de lo Social, y que, de diecisiete sentencias que se han pronunciado hasta ahora, dieciséis dan la razón a los trabajadores, ¡hombre!, tampoco es decir que el trabajador queda desprotegido.

Estamos hablando de sentencias que se han pronunciado en menos de tres meses, y, de diecisiete, dieciséis –salvo una de la Audiencia Nacional– no aprecian la causa, precisamente porque el empresario no consiguió demostrar que existía la causa. Por tanto, si dieciséis sentencias demuestran, o dicen que el empresario no puede demostrar la causa, digo yo que la carga de la prueba le corresponderá al empresario, no le corresponderá al trabajador; porque, si no, ya será torpe el empresario que, correspondiéndole la carga de la prueba... Lo cual, como digo, no entro a valorarlo, porque no es el objeto de la pregunta; estoy diciendo los hechos, y los hechos son, de 17, 16. Un procedimiento que antes llevaba dos años se traslada a un procedimiento que es de única instancia y se resuelve de una forma bastante rápida. Por tanto, yo creo que hay que decir las cosas. Luego nos parecerá bien o mal, pero no digamos lo que no es.

Lo mismo con el absentismo. El despido por absentismo existe desde el diez de marzo de mil novecientos ochenta, en que se aprueba el Real Decreto Legislativo 1/1995; existe desde entonces, y existe con las mismas condiciones que ahora, salvo un detalle, que es el 5 % que se rebaja del total de la plantilla. Por tanto, ni ahora es nuevo ni es; lo único que se hace es quitar ese impedimento que existía, o esa figura, que era una protección de 5, sustituirlo por un 3. Por tanto, yo, probablemente, puedo opinar sobre si es bueno o no, pero no es que antes no existiera y ahora sí; y tampoco... cuando las bajas se deben a una hospitalización médica no computan. Por tanto, si a alguien le operan, no computa a la hora del absentismo; vamos a ser exactos. Ha dicho: “No, es que a alguien le operan, tiene una gripe, se va”. No, perdona, eso no computa; son otros tipos de absentismo.

Entonces, yo creo que las leyes... luego podremos valorarlas desde el punto de vista de la oportunidad o desde el punto de vista político, pero no trastoquemos lo que la ley dice, ¿eh? Porque, además, precisamente en el tema del absentismo fue uno de los pocos temas en el que se aceptó una enmienda, precisamente para rebajar la fuerza que tenía, con independencia de que usted pensara que estaba muy mal o que está muy bien; pero los hechos son los que son.

Y por último, por centrarme en la pregunta, que yo creo que es importante. Es verdad que nosotros hemos aplicado, pero no se debe a la bondad o maldad, se debe a una insuficiencia presupuestaria. Y, de la misma forma que la hemos aplicado nosotros –yo me he molestado, el día de ayer por la tarde, en ver–, y las dieciséis Comunidades Autónomas restantes las han aplicado. Las dos Ciudades Autónomas, que me costó encontrarlo, pero le puedo asegurar que las han aplicado. Por tanto... y las han aplicado unas antes de la reforma y otras después de la reforma. ¿Que no se hubiera producido esta reforma en estos términos? Los expedientes de extinción se hubieran dado. ¿Por qué? Porque hay una insuficiencia presupuestaria, y, por tanto, no se pueden mantener.



¿Mi deseo? Pues yo creo que el mismo que el suyo, que no existiera extinción: primero, porque no dejamos en... sin trabajo a las personas que están prestando un servicio, y que muchas veces lo han prestado muy bien, por no decir excelente, y segundo, porque eso puede repercutir en que quien recibe los servicios vea disminuido la atención. Bien. Eso es así. Pero, en este caso, siguiendo las palabras que dijo una persona de su formación, no estamos... -lo dijo hace un año- no estamos eligiendo entre lo bueno y lo malo, sino entre lo malo y lo peor, ¿no?, y yo creo que a nadie... -hablo por mí, pero yo creo que todo el Gobierno- nadie le gusta emprender estas medidas de... de extinciones o de restricción presupuestaria, pero el dinero es el que hay. Entonces, yo les invito a que lean el Plan de Ajuste Presupuestario, que está publicado en la página web, con todas las medidas que hay, y... y vean.

No obstante, el ajuste en nuestra Comunidad -como conocen- es mucho menor, precisamente porque el sector público que tenía la Comunidad es mucho más reducido que el sector público que existía en otras Comunidades Autónomas, y, por tanto, al ser menos abundante en personal, también es menos la extinción que debe producirse. Muchas gracias.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRECES):**

Gracias, señor Director General. Se va a dar lectura al cuarto punto del Orden del Día.

**POC/000411**

**LA SECRETARIA (SEÑORA DA SILVA GARCÍA):**

Gracias, señora Presidenta. **“Pregunta con respuesta Oral ante Comisión número 411, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores don Julio López Díaz, don Pedro Luis González Reglero, doña Esther Pérez Pérez, doña Ana María da Silva García, don Javier Campos de la Fuente y don David Jurado Pajares, relativa a utilización de desempleados para la realización de trabajos sociales para la comunidad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 140, de catorce de septiembre de dos mil doce”.**

**LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRECES):**

Gracias, señora Secretaria. Para la formulación de la pregunta, en representación de los Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Pedro Luis González Reglero.

**EL SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO:**

Sí. Gracias de nuevo, Presidenta. Y gracias al... de nuevo también al señor Director General. La verdad es que, bueno, volver a incidir otra vez en los diferentes datos o en los diferentes números para valorar lo negativa que está siendo la aplicación de la reforma laboral, yo creo que sería reiterativo y, probablemente, caigamos en la pesadez.



Por lo tanto, en este sentido, y con la pregunta que ahora quiero formularle o queremos formularle, el Grupo Socialista ve, claramente, dentro de la reforma laboral, pues un comportamiento hacia los desempleados, en el que poco menos que el Gobierno del Partido Popular les está tachando... intentaré utilizar un adjetivo no muy duro, pero... poco menos que atribuyéndoles toda la culpabilidad. O sea, al desempleado poco menos que se le incrimina de todos los males, o se le culpabiliza de todos los males que tiene este país. Desde luego, nosotros no lo compartimos, porque el desempleado bastante desgracia o bastante mala suerte tiene ya de estar en esa situación.

Y es en esta cuestión donde vemos con claridad -pues lo que decía anteriormente- los prejuicios manifestados por el Partido Popular acerca de los perceptores del desempleo, cuyo comportamiento, bajo nuestro punto de vista, se liga... se une de una manera muy justificada en la lucha o con la lucha contra el fraude, atribuyéndoles -como decía antes- comportamientos poco menos que ilícitos, que, de acreditarse, como bien conoce el señor Director General, ya está prevista la sanción administrativa correspondiente.

Y esta valoración se mezcla con la posibilidad de simultanear la percepción de un 25 % de la prestación por desempleo con el salario o con la novedad, verdaderamente estrambótica, de impulsar que quienes perciban el desempleo pueden desarrollar tareas en beneficio de la comunidad, por lo que la confusión, bajo nuestro punto de vista, pues probablemente sea mayor. A nosotros nos parece que es un lío, un lío más, el que hay con esta reforma laboral y su aplicación.

Por lo expuesto, le preguntamos al señor Director General si tiene previsto acogerse la Junta de Castilla y León a la posibilidad que le otorga la reforma laboral de utilizar desempleados para hacer trabajos sociales para la comunidad. Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRECES):

Gracias, Señoría. Para dar respuesta a la pregunta que acaba de formular, tiene la palabra el Director General de Trabajo, don Carlos Díez.

#### EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (SEÑOR DÍEZ MENÉNDEZ):

Muchas gracias. En esta pregunta, que ahora voy a intentar contestar, reconozco que, cuando... cuando la comencé a preparar, me causó una sorpresa tremenda, porque cuando yo explicaba el Derecho del Trabajo esto ya existía. Es más, repasando lo que tenía, me he encontrado y he traído -y, si la quieren, se la puedo dar-, por ejemplo, una Orden de catorce de mayo de mil novecientos ochenta y tres, firmada por un Ministro de Trabajo... aquí pone "Almunia Amann" -es Joaquín Almunia-, que decía: "Artículo 5. Trabajos temporales de colaboración social. A los trabajadores desempleados que perciban la prestación de desempleo o el subsidio previsto en la Ley Básica se les podrá exigir un trabajo de colaboración social durante la percepción de las referidas prestaciones por un periodo máximo de cinco meses, continuos o alternos, independientemente de la duración de las obras, trabajos o servicios". Y luego lo desarrollaba.



Por tanto, la... el hecho de que se puedan prestar trabajos sociales los que perciben prestaciones o subsidios no lo pone la reforma laboral. Lo pone, pero antes que eso lo ponía el Real Decreto 1445/1982, que se desarrolló por esta Orden a la que he dado lectura, y que se la puedo dejar, de nueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres. Y, posteriormente, el mismo Ministro de Trabajo amplió el contenido de esa prestación por el Real Decreto 1809/1986. Por tanto, la reforma laboral no se inventa la prestación social. La prestación social existe en España desde mil novecientos ochenta y cuatro.

Es más, como curiosidad que yo desconocía, he querido revisar todas las sentencias que hay sobre este tema, y me he encontrado dieciocho sentencias de dieciocho Ayuntamientos que han utilizado la prestación social en la década de los noventa. Y el Tribunal Supremo, el Tribunal Supremo, en varias sentencias -que también alguna puedo citar-, la última de todas, la de 2928/2010, señala que las prestaciones... -2010, por tanto, anterior a la reforma la sentencia- dice que las prestaciones que... carácter social que realizan los perceptores de desempleo deben ser de utilidad general, redundar en beneficio de la comunidad y, por tanto, se ajustan a la normativa vigente en ese momento.

Por tanto, dos mil diez, Ayuntamientos, percepción por desempleo, prestación. No dice nada nuevo la reforma. La reforma lo único que hace es elevar a la categoría de real decreto-ley, y, por tanto, posteriormente, a nivel de ley, algo que cabía dudas que pudiera estar regulado por decreto, pero que se venía aplicando y que, además, el Tribunal Supremo lo había reconocido.

Por tanto, no veo la novedad. La novedad está en que se ha vuelto a repetir en un texto legal, pero esto está vigente desde el primer Gobierno del año ochenta y dos. Y no solo vigente, sino que yo desconocía el dato de si había sido empleado, pero, al menos, en estos casos que yo le cito y que han llegado a tribunales precisamente porque el trabajador consideró que se le debía... que se le debía retribuir como un contrato por obra o servicio, y el tribunal considera que es prestación. Es más, se modificó la Ley General de Seguridad Social precisamente para dar cabida a los trabajos de colaboración social. Por tanto, a la existencia de novedad, pues, yo no le veo novedad. Y, por tanto, la pregunta debe enfocarse desde la continuidad que existe.

También, digo -por dar y contestar completamente-, esto es una realidad que, con los matices de verdad que ya señalé al anterior interviniente -al Portavoz-, existe en nuestros países del entorno, vuelvo a repetir, con regímenes laborales totalmente distintos.

La Junta de Castilla y León, hasta ahora, no ha utilizado esta figura de la colaboración social, a fecha de hoy. Y, en principio, en lo que yo sé, no está previsto. Es una posibilidad legal, y entiendo que, si en su momento se hace, se hará con fundamento, y si es necesario se vendrá a explicar aquí. Pero de verdad que no es una... una realidad nueva.

Yo creo, ya pasando o abandonando lo que es el término de la novedad o no, realmente yo creo que esto, como realiza... realiza en la última exposición que hizo el... precisamente el portavoz de la oposición laborista en el Parlamento Británico, y se hablaba de un plan de colaboración social que ha puesto en marcha el Ayuntamiento de Londres precisamente, y que se va a extender a todo el país, yo suscribo lo que decía. Decía que esto no debemos medirlo en términos de prestación



o no prestación, sino que debemos medirlo -porque estaba dirigido a jóvenes- en el aumento de empleabilidad que esta prestación le da a los jóvenes. Si realmente, gracias a esto, consiguen mayor empleabilidad, lo daba por una medida satisfactoria; y si no lo consiguen, pues no.

Yo creo que lo que... el límite que tenemos claro es que esto en ningún momento debe servir para impedir o expulsar a personas que ya están trabajando, porque estamos hablando de colaboraciones voluntarias, ¿eh? Y, por tanto, no debe sustituir a trabajadores, y en eso insistía el Tribunal Supremo -y yo creo que todos estamos de acuerdo-. Y que debe favorecer a las personas a las que se les hace esa prestación, aparte de favorecer a la sociedad.

En todo caso, también la regulación que se hace en el real decreto mejora a la anterior, la del... la Ley -perdón- de Reforma Laboral mejora a la del decreto, porque incluso establece un sistema de cotización y un sistema de retribución que antes no existía. Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRECES):

Gracias, señor Director General. Para un turno de réplica, tiene la palabra don Pedro Luis González Reglero.

#### EL SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO:

Sí. Gracias, Presidenta. Y gracias al Director General por las explicaciones. Hombre, un pequeño matiz: la prestación por desempleo es un derecho que uno genera. La prestación por desempleo, que es un derecho que uno genera, o sea, no es algo que nos regalen gratuitamente. *[Murmullos]*. No, no, no, no, digo... digo que decía usted que compartía lo que iba a hacer el Ayuntamiento de Londres.

Hombre, yo no sé... -y era un poco lo que quería explicarle- yo no sé si... afortunadamente usted ha dicho que no ha utilizado la Junta de Castilla y León, y cree, cree, que no está previsto, afortunadamente, porque, si no, imagínese la paradoja que se... que se pudiera dar de que los desempleados... que los empleados públicos pasen, como consecuencia del control del déficit, al desempleo, facilitado mucho más por la reforma laboral, y que, posteriormente -tan positiva o tan buena como está siendo esta reforma laboral-, esos mismos trabajadores, antes públicos, actualmente desempleados, desarrollen trabajos en beneficio de la Comunidad y que coincidan básicamente con la misma función que estaban desempeñando inicialmente como trabajadores públicos. Hombre, eso sería... -que pudiera darse; quiero decir, que perfectamente lo recoge la reforma laboral, y pudiera darse- pues sería un procedimiento de lo más rebuscado, y que, en algunos casos, sería una cesión indirecta de empleados públicos financiando, en este caso, a las empresas privadas que los contraten o para la realización del servicio público. No sé si me he explicado o si usted me ha entendido; y, si no, pues posteriormente, o en otro momento, lo explicaremos.

Yo creo que sería bastante ilógico que al empleado público se le despidan y luego, como consecuencia... como consecuencia de la reforma laboral, se le contrate porque está cobrando la prestación o se le obligue a realizar esos trabajos de servicio a la comunidad desarrollando la misma actividad que venía realizando anteriormente. Yo creo que eso sería ilógico, y ya digo que no sería, bajo ningún... bajo nuestro punto de vista, entendible.



Claro que a fuerza de rizar el rizo, pues nos leemos o nos desayunamos recientemente -y creo que tiene relación con lo que le comentaba anteriormente- con el último... yo le denomino populista y demagógico, el decreto del señor Rajoy, en el cual los... los desempleados tendrán que colaborar en la limpieza de montes después de un incendio o, de lo contrario, serán sancionados, venía a decir, básicamente. La verdad es que yo creo que es bastante chocante ese planteamiento: lo primero, por la formación; lo segundo, porque el monte está como está, está abandonado, porque no hay suficiente dinero, suficientes euros, como para que las empresas que hasta la fecha venían desarrollando -llámese Tragsa, o llámese otras similares- ese tipo de trabajos, pues hay una reducción clara de trabajadores contratados como consecuencia del contrato que la Junta de Castilla y León tiene que desarrollar con... con estas empresas, y que sean los desempleados los que tengan que hacer esa tarea. Bajo nuestro punto de vista, no tiene mucha lógica.

Le vuelvo a preguntar -ya me lo ha dicho anteriormente que cree que no va a usar ese... ese tipo de... este modelo- si tiene previsto suscribir algún convenio con el Servicio Público Estatal para la prestación de este servicio, y hablo del cuidado de los montes. Porque, ¿qué es lo que puede ocurrir? Pues lo que le decía anteriormente: aparte de culpabilizar de todos los males a los desempleados, reduce la aportación o la contratación a las empresas que venían haciendo la limpieza de montes, con lo cual se incrementa el desempleo, con lo cual se contratan menos trabajadores, la calidad del servicio decae. En resumidas cuentas, entendemos nosotros que el mundo al revés. Muchas gracias.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRECES):**

Gracias, Señoría. Para un turno de dúplica, tiene la palabra el Director General de Trabajo, don Carlos Díez.

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (SEÑOR DÍEZ MENÉNDEZ):**

Muchas gracias. Yo, ciertamente, estoy intentando ceñirme a... a las cuestiones, pero de verdad que no todo lo que pasa en este mundo se debe a la reforma laboral. Yo creo que he sido claro en que esto existía antes de la reforma laboral y después de la reforma laboral: el Gobierno de cualquier Ayuntamiento podía emplear desempleados, o el Gobierno de esta Comunidad, antes de la reforma laboral y después de la reforma laboral. Esto es así. Yo puedo opinar muchas cosas, pero la normativa está aquí. Con lo cual, quiere decir que no ha cambiado nada en cuanto a la posibilidad de prestación. Primera cuestión.

Segunda cuestión. Yo debo estar hoy muy torpe explicándome. Yo lo que he dicho es que estoy de acuerdo con lo que dijo el portavoz laborista al decir que la prestación debe servir a la empleabilidad de los jóvenes. Es lo que he dicho, no he dicho nada más; y, por tanto, no he dicho que... no me he manifestado a favor del plan de Londres, que es lo que ha dicho usted, no, no. Yo me he manifestado a favor de lo que dice el portavoz laborista, que es muy distinto. Entonces, debo estar yo especialmente poco... poco claro.



Y luego, yo también no sé si no me he explicado en... en el resto; yo creo que he dicho que la reforma laboral, y la interpretación que hacen los tribunales y el real decreto anterior, porque en este sentido son muy claros, lo que dice es que esta prestación lo que debe... nunca puede sustituir a trabajadores, y que por las... casos que han llegado a tribunales y que a mí me han permitido saber que ha existido utilización, en todos era demanda por entender que no era una prestación, sino una obra o servicio. Esto está perfectamente delimitado, y si alguna entidad pública hace lo que no tiene que hacer, no se deberá a lo que dice la ley, sino a que utilizan mal la ley. Por tanto, debemos situar cada cosa. Y yo creo que he sido muy claro en decir cuál es la finalidad de esta prestación social.

Ya lo de que yo he dicho que la prestación no es un derecho del trabajador, de verdad que me gustaría revisar las actas, pero yo no he dicho nada de eso; yo, todo lo contrario. [Murmulló]. Sí, yo creo que ha dicho que yo he dicho. Yo no lo he dicho. Yo creo que la prestación, tal y como está la legislación española, no es un sistema contributivo porque... no es un sistema de capitalización, mejor dicho, sino que es un sistema de reparto, pero cada trabajador todos los meses en la nómina se nos descuenta un porcentaje para pagar el desempleo, además del que la empresa tiene que pagar por nosotros, y que en algunos casos llega al 8 %. Por tanto, uno está generando el derecho al desempleo, y yo nunca jamás he dicho que no sea un derecho del trabajador; lo es en los términos que fijan las leyes, que son las que establecen el derecho. Y, ciertamente, no lo he dicho; y, por tanto, me debo haber expresado... me debo haber expresado mal.

Y, por último, en lo que respecta al tema de incendios, es que no forma parte de esto. Pero tampoco es eso, es un real decreto-ley que establece una serie de medidas urgentes para los... consecuencias que se derivan de los fuegos. Y no dice eso, dice que podrá establecerse las prestaciones sociales de acuerdo con la cualificación, etcétera, etcétera, de la misma forma que el trabajador desempleado que no acude a una oferta de trabajo y rechaza equis ofertas de trabajo, lógicamente, puede tener un tipo de sanción. Ante esto, yo creo que la ley es clara y, a partir de ahí, lo que surge es el control y, en su caso, las sanciones que tiene a cargo la Inspección de Trabajo, la autoridad laboral –en este caso es la Dirección General– y, en caso de que sea necesario, los Tribunales de Justicia.

Pero yo no creo... vamos, y me he leído con detalle los dos reales decretos, la orden y el decreto-ley, y también el de extinción de incendios –que me he tomado la molestia de leerlo–, y ciertamente yo no veo que ahí se criminalice –que me parece que es la palabra que se ha empleado– al desempleado. Simplemente el desempleado, yo creo que el deseo mío y el deseo de todos es que deje de ser desempleado; ojalá al día siguiente de llamarle desempleado le podamos dejar de llamar desempleado.

Y para eso... no voy a entrar en esto, porque no es el objeto de esta comparecencia, pero lo fundamental es la cualificación. Nuestro espectro de desempleados es el que es, y tenemos un alto porcentaje; pero el otro gran *handicap* al que se están enfrentando –y lo he comprobado antes... el martes, antes de ayer– es que la mayoría de los jóvenes carecen de experiencia laboral, y las enseñanzas que tienen son muy buenas pero muy teóricas.



Por tanto, yo creo que los dos sitios en los que debemos incidir –y en ese sentido se está negociando con los agentes económicos y sociales, también con el Grupo Socialista, el plan de estímulos– es precisamente en recualificar aquel grupo de población que tenemos con tan poca cualificación, o que han sido expulsados de sectores que... que ya no absorben mano de obra, como la construcción, para que se recalifiquen. Y yo creo que la otra gran apuesta es conseguir que mediante las fórmulas legales, bien sea de contratos en prácticas o de prácticas no laborales, los jóvenes tengan una primera incorporación al mercado de trabajo.

Yo creo que ese es nuestro esfuerzo, no... Y nadie pretende criminalizar, yo creo. Vamos, sería... y quien lo hiciera, en mi opinión, cometería no solo un error desde el punto de vista político, sino desde el punto de vista ético. Criminalizar a una persona que se encuentra en esa situación, por mi parte, sería totalmente reprobable y... y no sé qué más decir. Pero no se hace; y yo, por supuesto, no lo hago. Muchas gracias.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRECES):**

Muchas gracias, señor Director General. Se va a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día, que es el quinto.

**POC/000412**

**LA SECRETARIA (SEÑORA DA SILVA GARCÍA):**

Gracias, Presidenta. **“Pregunta con respuesta Oral ante Comisión 412, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores don Julio López Díaz, don Pedro Luis González Reglero, doña Esther Pérez Pérez, doña Ana María da Silva García, don Javier Campos de la Fuente y don David Jurado Pajares, relativa a reducción de la capacidad de los trabajadores en la defensa de sus derechos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 140, de catorce de septiembre de dos mil doce”.**

**LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRECES):**

Gracias, señora Secretaria. Para la formulación de la pregunta, en representación de los señores Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Pedro Luis González Reglero.

**EL SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO:**

Gracias, Presidenta. Gracias, señor Director General, por las explicaciones pasadas y las... las futuras. Pues de nuevo tenemos que volver a hablar hoy –lo decía anteriormente el Portavoz del Grupo Socialista– que el grueso... prácticamente todas las preguntas versan en torno a la reforma laboral. Desde luego, no está siendo, hasta la fecha, coincidente la opinión que tienen unos con la opinión que tenemos otros sobre la aplicación, los resultados, cuáles eran los objetivos iniciales y cuál están... cuáles están siendo los objetivos hasta la fecha. Bueno, podemos compartir que habrá que dejarla un poco más que... que transcurra para ver cuáles son los... los resultados.



Esta pregunta tiene que ver sobre la reducción de derechos. Yo creo que, hasta la fecha, ya con lo que hemos venido hablando, pues seguramente tampoco vamos a coincidir en lo... en lo fundamental. Los datos yo creo que están ahí –no los volveremos a dar–, y queremos saber qué es lo que opina la Junta de Castilla y León con la reducción de derechos de los trabajadores mediante la aplicación de esta reforma, y si valora o si cree que, como consecuencia de esta reducción, va a crear empleo; cuestión que nosotros lo tenemos claro, y los números así, hasta la fecha, lo dicen.

Sí que me gustaría recordar algunas de las palabras del hoy Presidente del Gobierno, cuando decía –yo creo que en eso la hemeroteca está ahí, como decía el señor Director General antes– que ni facilitaría ni abarataría el despido. Luego le pillaron al señor De Guindos una cámara indiscreta diciendo que la reforma iba a ser muy agresiva y que le iba a costar una huelga general. Él mismo ya yo creo que se antepone un poco a lo que iba a ocurrir.

Esta reforma laboral no está transmitiendo ningún tipo de confianza a los ciudadanos. Vuelvo a insistir –usted no lo compartirá– que rompe el equilibrio de fuerzas, y todo el poder pasa a una sola parte, como es la parte empresarial.

Bajo nuestro punto de vista, creemos que el Partido Popular, de golpe y porrazo –bien entendido lo del golpe y lo del porrazo–, ha esquilado los derechos de los trabajadores, que ha conseguido... que ha costado conseguirlo a lo largo de muchos años.

Creemos que es mentira que el objetivo de la reforma sea crear empleo. Abarata el despido en plena crisis. Dispara más el paro –se está demostrando, y así lo admitían algunos dirigentes del Partido Popular antes de la reforma–, y lo único que busca es forzar una rebaja generalizada de salarios. Volvemos a insistir en que se ha rebajado la indemnización por despido –usted dice que no, nosotros creemos que sí– de cuarenta y cinco a treinta y tres días, que en realidad se rebaja a los veinte, ya que todas las nuevas condiciones de despido... el despido procedente será lo habitual, aunque usted decía anteriormente que no.

Decía el Partido Popular que no iba a tener efectos retroactivos. Sí que los va a tener, ya que cambia las condiciones laborales de todos los empleados –de los que tenían trabajo y de los que se vayan a incorporar posterior a la reforma–. No garantiza en ningún momento la seguridad de los trabajadores –como decía Rajoy–. En algunos casos –y sirva... o se coja entre comillas– la reforma legaliza el *mobbing*: los empresarios podrán cambiar unilateralmente el horario, las funciones e incluso el sueldo –no sé si usted lo compartirá o no, señor Director General–, y, si no se está de acuerdo, pues el despido es procedente: los veinte días de salario y a casa.

Los derechos de los trabajadores que, bajo nuestro punto de vista, están en peligro son ocho:

El despido con causa, que ya le hemos hablado anteriormente.

El convenio colectivo. Hay un descuelgue unilateral, frente a una conquista larga de los trabajadores, que les permitió superar la relación tan desigual entre el empresario y el trabajador a través de la negociación colectiva, dando valor a la ley del convenio. Ahora el empresario puede ignorarlo, alegando que es útil para superar la crisis. Por lo... por lo tanto, se elimina el efecto vinculante de los convenios.



Otro derecho que, bajo nuestro punto de vista, está en peligro es la tutela judicial. Se busca otro árbitro; la... la reclamación en... en los tribunales se volverá inútil, no tendrá ningún sentido. Se destruirá la seguridad jurídica de los trabajadores, al darle prácticamente toda la potestad absoluta a los empresarios para tomar decisiones, restringiendo el sentido de acudir a un juez, ya que todo está bastante claro a favor de una sola de las partes.

La no discriminación. Excluir será más fácil. Los incentivos fiscales son para el que... son para... en el que se contrata a beneficios... a beneficiarios de prestaciones. ¿Qué pasará con los parados de larga duración que ya hayan agotado sus prestaciones? Cualquier trabajador que tenga dos bajas que sumen nueve días en dos meses puede ser -aunque es verdad que se modificó- despedido incluso si había una causa justificada y autorización médica. Es decir, se discrimina en perjuicio del que tenga... de las personas que tengan la mala suerte de sufrir efectos de las enfermedades.

La indemnización. Solo con justificar tres trimestres de caída de ingresos, sin esperar siquiera al ejercicio completo, un trabajador que tuviera derecho a ser despedido con cuarenta y cinco días de servicio, con un máximo de cuarenta y dos mensualidades, podrá ser despedido con veinte días, con un máximo de doce.

Salario pactado. Será un papel mojado. Aunque se haya pactado en el contrato, o posteriormente, un salario mayor del que en el convenio colectivo se reconoce, si hay tres meses de caída de ingresos, el empresario puede rebajar el salario, incluso aunque el cuarto trimestre llegue a declarar beneficios récord. El trabajador disconforme puede autodespedirse con una indemnización, como decía anteriormente, de los veinte días de salario y el tope de nueve mensualidades.

La libertad sindical. No sabemos si será un derecho o será heroísmo el representar cargos de representante de los trabajadores. No sé si ustedes eso lo compartirán o no. El derecho de libertad sindical se convierte en algo teórico y de difícil plasmación práctica. Si el despido no requiere ni causa, y las relaciones laborales se desequilibran tanto, el propio derecho de libertad sindical, pues peligra. Ustedes, decía anteriormente, a raíz de la declaración esa del dos de marzo, aparte... de la Junta de Castilla y León junto con los integrantes del... del Diálogo Social, ya mandaron una carta al Gobierno de la Nación, en la que se tomaba, o se ofrecían a que se tomara como ejemplo el diálogo social en esta Comunidad. Bueno, pues yo creo que debiera de tomar nota el Gobierno Central.

Las prestaciones, pues un potencial boquete. Aunque no se reforma la prestación por desempleo, sí que se introducen medidas que facilitan que el empresario pueda hacer uso de que sus trabajadores cobren la prestación por desempleo sin que realmente hubiese sido necesario: por un lado, elimina el periodo máximo de los expedientes de regulación de empleo temporal, no necesita autorización administrativa, y que podría consumir toda la prestación del trabajador antes de quedarse en paro; por el otro lado, da poder a las empresas de trabajo temporal en la búsqueda para empleo para los parados. ¿Qué pasaría cuando alguien rechace dos trabajos basura que le ofrece la empresa de trabajo temporal, y esta da parte al Servicio de Empleo para que le quiten la prestación?



Realmente, yo creo que son una serie de... o las ocho cuestiones en las que están los derechos de los trabajadores en peligro, bajo nuestro punto de vista. Por eso le preguntamos, señor Director, si cree la Junta de Castilla y León que con la reducción de esos derechos y de capacidad de los trabajadores de defenderse es la solución para crear empleo. Muchas gracias.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRECES):**

Gracias, Señoría. Para dar respuesta a la pregunta que acaba de formular, tiene la palabra el Director General de Trabajo.

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (SEÑOR DÍEZ MENÉNDEZ):**

Gracias. Voy a contestar, porque cuando se formuló la pregunta por escrito, realmente no... no entendí que eran estos los derechos a los que hacía referencia. Entonces, he procurado tomar nota de los que ha comentado, que a mí me salen más de ocho -me salen doce-, pero bueno, voy a ir intentando, uno por uno, dar respuesta en lo que... en lo que yo conozca, y luego una valoración general, porque creo que así se responde de forma más... más clara.

Empezando por la última. Ha señalado que se restringen los derechos de los trabajadores porque se da entrada a las empresas de trabajo temporal. Esto a mí me sorprende, porque la reforma laboral no crea las empresas de trabajo temporal; las empresas de trabajo temporal fueron creadas por una legislación aprobada por el Gobierno anterior; y las agencias privadas de colocación se aprobaron también por el Gobierno anterior. Lo único que hace este real decreto-ley, y posteriormente la ley, es que las autorizaciones que se concedan a las empresas de... de trabajo temporal, como agencias de... privadas de... de colocación, no tendrán el procedimiento ordinario. Por tanto, lo único que hace es solventar una problemática que se había creado, al regular, por un lado, las empresas de trabajo temporal, y, por otro, las agencias privadas de colocación. No cambia el régimen sustancialmente. Es decir, las agencias privadas de colocación existen, se regularon en el año dos mil diez -la mayoría de las empresas de trabajo temporal ya se habían dado de alta como agencias-, y lo que se hace es evitar una doble autorización. Por tanto, el régimen jurídico de verdad que no ha cambiado nada, y, por tanto, los derechos de los trabajadores tampoco cambian en este tema.

Cuestión distinta -si es la que se quiere plantear- es el tema de la colaboración público-privada, que no contempla la reforma laboral, sino que va dentro de las políticas de empleo, y que, por tanto, entiendo que no forma parte de lo que aquí se pregunta, puesto que no se aprobó en esa ley, sino en otro real decreto; que, por otra parte, yo creo que también hay que dejar claro que la colaboración público-privada se aprobó en octubre del dos mil diez, y, por tanto, se aprobó el Plan Anual de Políticas de Empleo, en el que se preveía expresamente la colaboración de las agencias privadas, no por este Gobierno. Por tanto, yo creo que, en este tema en concreto, en este tema en concreto, se sigue una línea de continuidad con lo que ya se había planificado con el cambio de Secretaría de Estado al acceder a la misma la última persona -Mari Luz Rodríguez-, que fue la que instauró este sistema de colaboración



público-privada que ahora se ha seguido desarrollando. Por tanto, ahí, de cara a los trabajadores, no hay... no hay ningún cambio, ¿no? Yo no veo cambio legal, otra cosa es que... que queramos ver en una eliminación de doble autorización un cambio para el trabajador, que no lo hay -en mi opinión-, claramente.

La siguiente cuestión -voy a intentar entender mis notas- se refería al convenio colectivo y el descuelgue salarial. El descuelgue salarial tiene un procedimiento que, obligatoriamente, implica la necesidad de un acuerdo entre la representación de los trabajadores y la empresa. Y, además, no solo eso, sino que se establece un procedimiento específico para el caso de que no haya acuerdo, se decidirá, si así se prevé, en el convenio colectivo o en la comisión paritaria; y si la comisión paritaria no llega a un acuerdo, se va a la Comisión Consultiva de Convenios Colectivos, que, precisamente, esta mañana hemos, prácticamente, cerrado el texto de la que corresponde a Castilla y León, que es un órgano tripartito, en el cual el texto está acordado... será acordado -todavía no hemos finalizado- con los agentes económicos y sociales, y tendrá una composición tripartita y paritaria: si mi memoria no falla, cuatro representantes de la Administración, cuatro representantes... no, dos representantes de la Administración, dos representantes de la patronal y dos representantes de las entidades sindicales, con un presidente independiente elegido por acuerdo entre todos.

Es más, enlazando el tema del convenio colectivo con la posible desprotección de los trabajadores, aquí sí que existe un cambio en lo que es la ultraactividad del convenio. Hasta ahora, el régimen vigente, que derivaba, curiosamente, de las ordenanzas laborales que estuvieron vigentes hasta la Ley de Reforma Laboral del setenta y siete, implicaba la vigencia de todas las cláusulas obligacionales, pero no la de los derechos y deberes mutuos, en relación con la reclamación laboral, una vez que el convenio se había extinguido. Ahora se le fija una duración de un año, pero, en el caso de que no se llegue a acuerdo, se establece un arbitraje obligatorio, y ese arbitraje obligatorio, en caso de que no se llegue a acuerdo, mantiene la vigencia de las cláusulas. A ver si me explico: es decir, que en el supuesto en que las partes no lleguen a un nuevo convenio y en el supuesto de que no haya acuerdo, prevalece el convenio; lo cual, curiosamente, ha sido recurrido por los dos sindicatos mayoritarios -la Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras-, diciendo que no se imponga esa obligatoriedad porque perturba la negociación colectiva. Esta mañana hemos estado hablando de ello. Pero, en todo caso, nunca el trabajador quedaría desprotegido, porque estaría ante un arbitraje obligatorio de un árbitro que, necesariamente, tiene que estar pactado entre empresarios y trabajadores.

Por tanto, lo que no podemos pensar es que se vaya a producir lo que ya se ha producido, por otra parte, en nuestra legislación, a raíz de la caída de la vigencia de las ordenanzas laborales, que se produjo un vacío legal para un número importante de trabajadores, y que dio lugar -como recordarán- a un acuerdo de cobertura de vacíos, que tardó muchísimo tiempo y que fue muy beneficioso para... para todos, yo creo.

El siguiente es incidir otra vez en el tema de a quién corresponde la carga de la prueba. Yo creo que no vale la pena volver sobre ello; yo creo que se tiene que demostrar la existencia de causas económicas, la existencia de causas organizativas, productivas o técnicas. Y lo puedo decir con conocimiento de causa: la Inspección de Trabajo, en sus informes, y la autoridad laboral está exigiendo, y así



lo está remitiendo, porque tanto a la autoridad laboral como al Servicio Público de Empleo Estatal –que es la entidad gestora de las prestaciones– le cabe la demanda de oficio; no... no se tiene ya la potestad de autorización, pero sí, ante la inexistencia de causa, puede actuarse, siempre que se presuma fraude de ley, por demanda de oficio, sin necesidad de que los trabajadores intervengan; y en todos los informes de la inspección se exige la constancia de la causa y la alegación de causa por parte de la empresa. Lo cual lo están exigiendo también los tribunales. Pero es que, incluso en vía administrativa, se está exigiendo, y hay numerosos expedientes en los que nosotros, desde la propia Dirección General o las Oficinas Territoriales, se requiere a la entidad que realiza la primera comunicación que aporte la memoria justificativa, dado que, en caso contrario –en nuestro deber de vigilancia que nos da la reforma laboral–, informaremos en tal sentido al Servicio Público de Empleo.

No he entendido lo de la no discriminación, porque se hacía una referencia –yo creo– a la discriminación en el sentido de que los incentivos fiscales correspondían únicamente a los menores de treinta años y no a los mayores de cuarenta y cinco. Yo, ciertamente, en esto sí que no puedo admitir discriminación; las políticas de empleo, precisamente, se caracterizan porque, entre el colectivo heterogéneo de desempleados, la política de empleo fija su atención en aquellos colectivos que, de acuerdo a las necesidades financieras, considere más convenientes. Tradicionalmente, hay dos colectivos que siempre han estado incentivados por la política de empleo, que son las personas con discapacidad –y continúan– y los jóvenes. A esos se solían unir dos colectivos diferentes, que eran las mujeres, que luego se eliminó el concepto genérico de “mujer”, por el de “mujer en profesiones subrepresentadas”, que es algo que, como ha quedado obsoleta la lista de profesiones... profesiones subrepresentadas, ahora no tiene mucha validez. Y luego se introdujo el concepto de mayores de cuarenta y cinco años, no tanto porque se considerara un colectivo, sino porque el Fondo Social Europeo lo consideraba un colectivo financiable, y, para que las ayudas pudieran ser cofinanciadas, se introducía ese colectivo, al cual añadimos la coletilla por aquello de las especialidades que tenía el desempleo en España de duración de más de doce años.

Pero hay otros colectivos que se han incluido. En la Estrategia Integrada de Empleo yo creo que están los colectivos que para la Junta de Castilla y León son prioritarios, y ahí hemos incluido los mayores de cuarenta y cinco con más de doce meses de desempleo, hemos incluido a los jóvenes, pero, junto a ellos, hay otros que para nosotros son prioritarios: los... las personas que se encuentran en situación de exclusión social, las mujeres víctimas de violencia de género, aquellos que están en los núcleos rurales sin posibilidad de colocación, los jóvenes que no han tenido ninguna primera experiencia laboral, los que proceden de expedientes de extinción. Eso está en la Estrategia Integrada, firmado el siete de marzo de dos mil doce, y en esa línea figuran las bases que ya han sido publicadas de las ayudas a la contratación indefinida que tiene la Junta de Castilla y León.

Pero, en todo caso, yo creo que no debemos hablar de discriminación, sino de que no se incentivan –por las razones de política de empleo– determinados colectivos. Aquí siempre nos ha surgido la pregunta que nos decía alguien: yo soy hombre entre treinta y cuarenta y cinco años, nunca he tenido ayudas; porque ha sido el colectivo que estadísticamente ha sido el que menos incentivado está. Y, sin embargo, en este momento también es un colectivo con dificultades.



Lo cierto es que la política de empleo tiene que discriminar, porque los fondos no alcanzan a todo. Pero de ahí a hablar de que ahí estamos generando una pérdida de derechos por discriminación, a mí, ciertamente, no me... no me parece.

Otro tema que... que ha citado y yo no entiendo es la libertad sindical. La libertad sindical, aunque solo sea por razones formales, está regulada en una ley orgánica, y, por tanto, solo puede modificarse por ley orgánica. Esta ley no habla para nada de la libertad sindical; nada, absolutamente nada. Ni se modifican las normas de representatividad, ni el procedimiento de elección, ni absolutamente nada. Por tanto, la reforma laboral en este tema sí que es neutra, porque si tratara realmente la libertad sindical estaría yendo contra una norma de rango superior, y... y no lo entiendo, entonces. Si lo que se está señalando es que se presume que puede haber... pues yo, primero -vuelvo a repetir-, no presumo; y segundo, contra actuaciones que están fuera de la normativa existe una inspección de trabajo, existe una autoridad laboral, que sancionará, como venimos haciendo, en aquellos casos en que... en que vemos que se observan prácticas contrarias a la libertad sindical. E, incluso, si procede y están tipificadas, damos traslado al Ministerio Fiscal, como es nuestra obligación. Pero, ciertamente, son conceptos... -como estudiaba yo de pequeño- son conjuntos que no se tocan, la libertad sindical y el... y la reforma laboral. No tienen ningún punto de intersección, que estudiábamos cuando veíamos estas cosas de topología.

Y luego, la última referencia que yo he entendido es al diálogo social, que... que se ha vinculado con la necesaria autorización. Yo agradezco la referencia al diálogo social; yo creo que es... no es importante, es fundamental. En situaciones difíciles, como... como la que tenemos -y yo creo que es muy complicada-, siempre ven... -decía mi abuela- cuatro ojos ven más que dos, y yo creo que es así. Y, por eso, a pesar de que se publicó la reforma laboral, que tuvo, ciertamente, como ha señalado, una contestación en huelga general; pero también la tuvo la anterior, y probablemente la tenga la siguiente; es decir, las reformas laborales en la historia, desde la primera huelga general, que yo creo que fue en el año ochenta y ocho -que fue con origen en la introducción de esos contratos temporales que yo hacía referencia, de fomento de empleo-, cualquier cambio que se haga en las condiciones laborales da lugar a una huelga general, porque es la forma que se tiene de testimoniar, y llevamos ya unas cuantas huelgas generales.

Yo creo que, con independencia de eso, el esfuerzo que hemos hecho todos... y no solo nosotros; yo he participado, pues por... porque por mi responsabilidad me toca, pero yo creo que la Unión General de Trabajadores, Comisiones y la organización empresarial, incluso en su situación compleja que... que está atravesando, que el siete de marzo y el dos de marzo -a los pocos días de publicar la reforma laboral- fuéramos capaces todos del dos de marzo firmar una declaración conjunta, y que el día siete de marzo fuéramos capaces de firmar una estrategia que se refería a las políticas de empleo, a la prevención de riesgos, a la formación profesional y a la igualdad en el trabajo, pues yo creo que es de agradecer a todos los que colaboraron con nosotros.

Y lo mismo pasa ahora, ahora los momentos son muy difíciles y, sin embargo, estamos sentados negociando con los agentes económicos y sociales, estamos sentados -y también yo creo que es de agradecer- con el Grupo Socialista, con el Grupo Popular y con el Grupo Mixto... la posibilidad de utilizar de la mejor manera posible los fondos adicionales que pueden venir de esa disposición específica



adicional que se contemplaba en la Ley de Presupuestos, así como de otros fondos que puedan dedicarse al plan de estímulo. Por tanto, yo creo que el diálogo social es un valor, y el diálogo social es lo que nos ha permitido en muchos conflictos laborales, y al margen de él, dar una solución, y es fundamental.

Y en ese sentido fue la carta que el Presidente dirigió al Presidente del Gobierno, en el sentido tanto de la autorización administrativa... trataba dos temas, la autorización administrativa y los temas de formación. En el caso de la autorización administrativa -y ya para terminar-, en esa carta se decía, y... y yo lo... lo reitero, porque lo comparto, ciertamente, que la experiencia que nosotros teníamos en Castilla y León... -y además en esas fechas teníamos reciente en León un caso que, de momento, gracias a esa autorización, que fue el de Elmar Congelados, dio buen resultado- a nosotros, la experiencia concreta nos había resultado útil; y eso era lo que le transmitíamos al Gobierno. Se ha sustituido esa autorización por la judicial, acomodándolo al marco europeo, que tampoco nos sirve de referencia. Solo subsiste la autorización en Grecia, en estos momentos, pero bueno, vuelvo a hacer la misma salvedad, solo lo hago de pasada porque cada régimen jurídico es distinto.

Ahora también es verdad que nosotros -y yo mañana tengo precisamente un tema- seguimos vigilando de cerca los periodos de negociación, porque las empresas y los trabajadores prefieren un acuerdo. De hecho, después de la reforma, el 83 % -creo que es- siguen yendo con acuerdo, porque las empresas también prefieren el acuerdo, porque, si no, se judicializa una situación que puede durar, si va por la vía individual, en torno a un año, con hasta ahora dieciséis-diecisiete nulidades, que supone reiniciar todo el procedimiento. Yo creo que la vía del acuerdo y... y en ese sentido también las líneas que hemos establecido, en este caso las dos de expedientes de regulación, que ha sido una propuesta sindical que hemos aceptado en la Mesa del Diálogo Social y al cual se destinan importantes fondos, pues ayudan... ayudan a ello. Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRECES):

Gracias, señor Director General. En un turno de réplica, tiene la palabra don Pedro Luis González Reglero.

#### EL SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO:

Sí, gracias, Presidenta. Y gracias sinceras al Director General por las explicaciones. Yo lo presumía, al inicio de la... de la intervención o de la Comisión, que probablemente no coincidiéramos, ya no digo en... en un poco, prácticamente en nada. Pero probablemente es lo que nos diferencie, pues, a unos de defender unas posiciones y a otros. Pero yo creo que, afortunadamente, pues esta es la grandeza, ¿no?, de... de este sistema en el que cada uno representa, o cree, cada uno en una posición. Por lo tanto, gracias sinceras, señor Director General, a cada una de las... de las respuestas.

La verdad es que a lo largo de... de las diferentes preguntas, y supongo que también a lo largo de las... de las que vengan... o sea, de las anteriores y de las siguientes, pues usted ha intentado -abro comillas- "vendernos" las bondades de una reforma laboral que no es buena, no es buena y usted lo sabe, porque está



precarizando las condiciones de los trabajadores, los presentes y los futuros. Yo lo entiendo que a usted le haya tocado, pues este papel. Por supuesto que lo respeto. Le puedo llegar a entender, desde luego no a compartir; yo creo que hay muchas de las cosas en las que usted, seguro que por su formación y por su... por otras muchas variables, pues... pues no las comparta, porque este retroceso de los derechos de los trabajadores yo creo que es prácticamente histórico, y lo estamos viendo, la cantidad de gente que está en el desempleo, la cantidad de gente que está con empleo y que está viendo reducidos sus derechos. Por lo tanto, yo estoy convencido que muchas de las cosas usted las tiene que defender porque sí, pero estoy seguro de que... de que no las comparta.

En esta Comunidad, pues no le vamos a la zaga. Es verdad que se viene diciendo reiteradamente por parte de los diferentes miembros del Gobierno de que en algunos casos... -usted no, lo ha dejado meridianamente claro hoy- algunos sacan pecho de que aquí hay un diferencial de cinco puntos con el conjunto de la Nación en los datos del desempleo. Yo creo -y usted lo ha dicho, y yo lo comparto- que no es para sacar pecho.

Es un dato más, pero yo creo que todo hace indicar de que en Castilla y León la curva de... de crecimiento del desempleo pues está ahí, en los... a finales de agosto -corríjame si no es así- creo que había 218.300 personas desempleadas, el 18,4 % más que hace un año. Los contratos firmados en Castilla y León continúan en descenso, en agosto un 4,7 % menos que el mismo año... el mismo mes del año anterior. Y si hablamos de los indefinidos, ese tipo de contratos que según el señor Rajoy iba a ser el más extendido, han bajado un 12,1 % en Castilla y León. Una caída, señor Director, que... que dobla la caída del conjunto de España, que fue del 6,5 %. En Castilla y León, de enero a agosto, el número total de contratos ha descendido un 8,7 % -13,4 % en el caso de los fijos-, frente a la caída del 5 % en España -que, en el concepto de los fijos, cayó el 10,4 %- . Por lo tanto, los datos de Castilla y León no son buenos. El diferencial ese del que el Gobierno saca pecho, yo creo que se va reduciendo.

Si hablamos de afiliación a la Seguridad Social, indicador que es, pues bastante fiable en lo que es la evolución del empleo, Castilla y León ha perdido en el mismo periodo, enero-agosto, el 4,15 % de los cotizantes, mientras que en el conjunto del país ha sido del 3,45 %. Lo cual, pues, quiere decir que los datos en esta Comunidad no están siendo buenos, y que estamos ganando, desde luego, en negativo, al crecimiento y el empleo.

Finalizo, señor Director General. Imagínese lo bueno de esta reforma, que usted nos ha intentado a lo largo de la tarde, y que continuará ahora, pues, vender las bondades, que por primera vez en la historia las organizaciones sindicales más representativas de este país -UGT y Comisiones Obreras- tienen que acudir a la OIT, es la primera vez en la historia que las dos organizaciones sindicales acuden a la Organización Internacional del Trabajo para denunciar aspectos lesivos de la reforma laboral, que se ha mencionado o que hemos mencionado con anterioridad: libertad sindical, derecho a la negociación colectiva, ausencia de cualquier tipo de consulta con los sindicatos, etcétera. Repito que por primera vez en la historia; es un debe que, desde luego, llevará bien colgado el Presidente del Gobierno de este país.



Finalizo como empezaba: esta reforma no ha funcionado. Démosla tiempo, usted lo decía. Bueno, podemos compartirlo que habrá que darla tiempo. No ha creado empleo, al contrario; se ha deteriorado, se ha... ha crecido la destrucción de empleo y ni pone las bases para crearlo en el futuro. Creemos que la política económica de este Gobierno está equivocada, con más recortes de cara al consumo, y si no hay demanda no hay actividad y, como consecuencia, no se crea empleo. Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRECES):

Gracias, Señoría. En un turno de dúplica, tiene la palabra el Director General de Trabajo, don Carlos Díez.

#### EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (SEÑOR DÍEZ MENÉNDEZ):

Bien, en esta segunda intervención ha sido más generalista que... que ceñida a la... a la pregunta. Y, por tanto, yo simplemente voy a hacer dos consideraciones, y luego... y en eso pido disculpas, contestar a una cuestión que tenía apuntada, y me quedó de... de la intervención inicial.

De la intervención esta segunda, yo no quiero entrar en datos, porque me pasa en esto lo mismo que me pasaba esta mañana. Esta mañana estaba inaugurando una jornada de prevención de riesgos, y uno puede ser muy optimista y decir que han descendido los accidentes un 22 %, que luego es el titular que suele salir. Pero lo grave de esto es que hay dieciocho personas que se han muerto como consecuencia de un accidente laboral. Por tanto, yo no quiero entrar en cifras; hay 218.000 personas que no pueden desarrollar su proyecto de vida porque no tienen trabajo, y eso es lo importante, ¿eh? Lo importante es que hay -vuelvo a repetir- 218.000 personas que no ven la posibilidad de desarrollar su proyecto vital, porque una parte importante del proyecto vital de todos y cada uno de nosotros es el trabajo.

Ahora, yo creo que las cifras debemos tratarlas como son. Yo no creo que nadie del Gobierno de... de esta Comunidad saque pecho por los cinco puntos. Yo recuerdo, por poner el ejemplo más cercano en el tiempo, el cuatro de septiembre de este año, el Presidente de la Junta, cuando inauguró el curso económico en la Feria de Muestras, la palabra exacta que dijo en relación al desempleo es que era dramático, y que era el mayor problema que teníamos. Entonces, yo, de verdad, sinceramente, ni al Presidente ni al Consejero he visto que nunca saque pecho. Lo que sí es cierto es que aquí se establece una dialéctica al más puro estilo hegeliano entre alguien que dice que Castilla y León el último año va mucho peor, y es verdad que Castilla y León en el año dos mil doce está con una situación de desempleo, en incremento porcentual, peor que el resto del Estado, y ante esa dialéctica, ante esa tesis, lógicamente, se lanza la antítesis de "pero estamos cinco puntos por debajo".

Lo cierto es que al inicio de la crisis el diferencial de Castilla y León con el resto de España era el 0,67, en el año dos mil siete, y que en este momento es del 4,93. Por tanto, la resistencia a la crisis es mejor. ¿Es un dato para sacar pecho? No. Es un dato que está ahí. ¿Que en el año dos mil doce Castilla y León sigue una senda en lo que es el desempleo peor que el conjunto de España? Cierto. También lo sigue



el País Vasco y también lo sigue Navarra. ¿Por qué? Precisamente porque los años dos mil once y dos mil diez, al tener un menor descenso, las leyes económicas dicen que, llegados a un cierto punto, se produce un movimiento asintótico del descenso... del descenso del empleo y, consecuentemente, el empleo.

Pero yo comparto con usted que estos datos no son para sacar pecho, sino son para ponernos cada mañana a trabajar lo más posible para que el mes que viene en vez de doscientos dieciocho sean doscientos dieciséis. Y, como yo esta mañana decía, ojalá en la siguiente jornada yo pueda decir que hay cero accidentes. Ojalá la próxima vez que se me pida comparecer pueda decir que hay cero desempleados. Ojalá.

Y prometo, además, no atribuir el mérito a unos ni a otros, porque es la sociedad la que crea el empleo, no un Gobierno solo o una Oposición sola, o... no es capaz. Somos todos los que tenemos que sacar esto adelante. Eso, porque como hablaba unas consideraciones generales, me gusta dar mi punto de vista que... que, además, en este caso, es compartido por el Consejero, que no... en ningún momento se siente... sacar pecho, fue la frase, del diferencial de cinco puntos. Y el Presidente, vuelvo a decir, que la palabra que empleó fue "dramático", que yo creo que es la realidad, porque es un porcentaje de desempleo. Yo creo que es el principal problema o uno de los principales problemas que tenemos ahora. Y a eso unido el desempleo juvenil. Eso de consideraciones generales, que yo creo que dejan mi posición y la de la Consejería clara.

La cuestión pequeña que me quedaba, que me sorprendió... -y la apunté en otro lugar y no había visto- me sorprendió que se dijo -y lo tengo aquí apuntado- que la reforma laboral legitima el *mobbing*. Yo creo que estas afirmaciones... El *mobbing* como tal no existe, porque no es un concepto jurídico, sino es un concepto doctrinal, pero el *mobbing* se asimila a un tipo penal. Nunca la reforma va a permitir un tipo penal. Es decir, esta mañana hemos debatido sobre estudios en los cuales han aumentado los riesgos psicosociales en un... entre un 40 y un 50 % de la población trabajadora, y está asociado, básicamente, a la incertidumbre el incremento del riesgo psicosocial. Y eso de verdad que no tiene nada que ver con la reforma laboral, sino que la incertidumbre, estos riesgos psicosociales, que entiendo que es por donde se dirigía lo que se me decía, la espiral no ha comenzado a partir del trece de febrero de dos mil doce, sino que el incremento de estos riesgos, con las enfermedades que no están catalogadas como profesionales que llevan aparejadas, el punto de inflexión ha sido marzo del dos mil siete, no febrero del dos mil doce, porque el componente psicológico que marca la tabla, y, por tanto, este riesgo psicosocial, parte de esa fecha.

Hay un estudio del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene que... que detalla todo este comportamiento de una forma muy... muy detallada.

Pero de verdad que una ley aprobada en el Parlamento nunca va a legitimar un tipo penal. Estaríamos ante... ante una aberración jurídica. Muchas gracias.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRECES):**

Muchas gracias, señor Director General. Se va a dar lectura al sexto y último punto del Orden del Día.

**POC/000414****LA SECRETARIA (SEÑORA DA SILVA GARCÍA):**

Gracias, Presidenta. **“Pregunta con respuesta Oral ante Comisión 414, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores don Julio López Díaz, don Pedro Luis González Reglero, doña Esther Pérez Pérez, doña Ana María da Silva García, don Javier Campos de la Fuente y don David Jurado Pajares, relativa a abaratamiento de los salarios de los trabajadores como solución para crear empleo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 140, de catorce de septiembre de dos mil doce”.**

**LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRECES):**

Gracias, señora Secretaria. Para la formulación de la pregunta, en representación de los señores Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra doña Esther Pérez Pérez.

**LA SEÑORA PÉREZ PÉREZ:**

Gracias, Presidenta. Buenas tardes a todas y a todos. En primer lugar, también el agradecimiento de esta Procuradora al señor Díez por el debate que estamos teniendo esta tarde y la respuesta a todas estas preguntas formuladas desde el Grupo Parlamentario Socialista, a pesar de, como decía mi compañero, respetar, pero no compartir, algunas de las afirmaciones que se están haciendo aquí esta tarde.

Y es que, como decíamos, el Gobierno del Partido Popular aprobó una reforma laboral por decreto-ley muy agresiva. Lo estamos viendo, estamos viendo los resultados y son los datos.

Entre las novedades más importantes de esa reforma, además del abaratamiento del despido, del que ya hemos hablado también esta tarde, realizado por diferentes vías, la principal de ellas es que facilita mucho más el recurrir a ese despido procedente y la indemnización de veinte días por año trabajado, con un máximo del año de salario, se une también la reducción o el abaratamiento del salario.

Con la nueva reforma laboral, se introducen unos mecanismos por los que las empresas pueden bajar de manera unilateral los sueldos a los trabajadores. Además, si no los aceptan, se irían con veinte días y con ese máximo que hablábamos de meses de sueldo de indemnización.

En el momento de la aprobación de... de lo que es la reforma, por la Vicepresidenta del Gobierno, la señora Sáez de Santamaría, se explicó que la reforma fomenta la contratación, potencia esos contratos indefinidos y, además, busca flexibilizar las condiciones laborales de las empresas para evitar, precisamente, el despido, además de la lucha contra la economía sumergida.

También la Ministra de Trabajo, señora Fátima Báñez, aseguró que la reforma se había diseñado pensando en los ciudadanos que están en el paro y, sobre todo, en los jóvenes que ahora no tienen esas oportunidades.



Ya lo indicábamos cuando se planteó y se aprobó, desde el Grupo Parlamentario Socialista, que tanto el abaratamiento del despido como la reducción de los sueldos son medidas que, pasado el tiempo, podemos decir que han demostrado que no tienen un efecto sobre la creación del empleo. Muchas empresas han efectuado ajustes que, además, les han resultado más económicos. Muchos trabajadores se han ido a la calle con menos de lo que les correspondía antes de que se aprobase esta reforma. Y, por mencionar, pues la rebaja de sueldos de los funcionarios como la más mediática, si bien ha sido en varias... en muchas de las empresas y muchos los trabajadores que lo han padecido, que, además de ver reducido el salario, sin que sirva para que se contrate más, ni dentro del sector ni fuera, si hablamos de lo público, y lo mismo en la privada. Hemos de recordar también, en este caso, que, supuestamente, además de ese ahorro, se buscaba la creación de empleo con esta reforma laboral.

Pues, como decíamos, esto no ha conseguido mermar la cifra de parados, sino incrementarla. El abaratamiento de los salarios no ha reducido estas cifras de parados, y sí que tenemos que decir que reducir esas cifras de parados, a la larga, sí que reactiva más la economía que la mera recaudación o que si solo se utiliza para intentar reducir ese déficit.

En los últimos tiempos, vemos como las negociaciones entre la patronal y los sindicatos no logra... no logran más que acuerdos de mínimos, se estancan, entre otras cosas porque la patronal reclama despidos todavía más baratos, congelación de salarios, además del abaratamientos de... de los mismos, y, además, esto es solamente el principio. Vamos a ver lo que nos depara.

Los objetivos de la patronal hoy en día se alejan mucho de lo que es el interés general y los intereses de los trabajadores, se dirigen en exclusiva a su propio interés, y el camino para crear empleo, en caso de abaratar algo, no es ni abaratar el despido ni abaratar los salarios, sino abaratar la contratación y abaratar, sobre todo, lo que cuesta mantener un empleo y un sueldo.

Y si hablamos de que... del despido... perdón, del abaratamiento de los salarios, hablamos de que la empresa puede decidir bajar el sueldo de la plantilla, bajar el sueldo de la plantilla y, como decíamos, con varios escollos o con porcentajes fijos a todos, no a todos, con un límite inferior. En cualquier caso, injusto.

Otro de los problemas, también, es esas injusticias en la plantilla y esa baja motivación que... que se está dando entre los trabajadores a raíz de la bajada de los salarios, y que, por tanto, esa baja motivación también hace que el trabajo que se realice tienda a ser más mediocre.

Por último, también podemos, con esta reforma laboral y con ese abaratamiento de los salarios, predisponer a la gente a irse de la empresa, ese descontento, tanto a los que ganan más, que no se sienten valorados, como aquellos que ganan menos, que necesitan más dinero para vivir. Y si bien es cierto que es complicado encontrar en... en estos momentos un nuevo puesto de trabajo, tampoco es descartable ese riesgo de que la gente se vaya.

Por eso, formulábamos la pregunta cómo, en el peor momento laboral de la historia de Castilla y León, el pasado ocho de marzo, el Congreso de los Diputados convalidó ese decreto-ley que contiene la reforma laboral, la cual facilita la rebaja general de los sueldos sin necesidad de acuerdo, bastando para ello con que la



empresa tenga tres trimestres de caída de ingresos –recaltar tres trimestres de caídas de ingresos–, aunque los beneficios aumenten (se habla de caída de ingresos y no de los beneficios).

Por ello, formulamos la pregunta de si cree la Junta de Castilla y León que abaratar los salarios de los trabajadores es la solución para que se cree empleo en Castilla y León. De momento, nada más. Y muchas gracias.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRECES):**

Gracias, Señoría. Para dar respuesta a la pregunta que usted acaba de formular, tiene la palabra don Carlos Díez.

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (SEÑOR DÍEZ MENÉNDEZ):**

Muchas gracias. Volvemos a hacer una parte general y una concreta, referida al abaratamiento. Sí que, con carácter previo, me gustaría hacer dos... dos precisiones, que yo creo que contribuyen a clarificar y que me han extrañado.

Al hablar de los funcionarios, de los empleados públicos en general, la rebaja salarial no tiene nada que ver con la reforma laboral. La reforma salarial se hizo en el año dos mil once, la única que ha habido, que fue del 5 %, y con carácter permanente. La que se ha hecho en la última... en el último decreto-ley es la suspensión de la paga, que se recuperará en el dos mil quince. Por tanto, es una reducción, pero ya hubo otra, ¿eh? [Murmillos]. Esto es lo que pone el decreto-ley. Por tanto, yo, como afectado, pienso que... que algún día la recuperaremos. Pero lo cierto es que yo tuve una rebaja del 5 % del sueldo en el dos mil once. Bien. Digo, por dejar las cosas... las cosas en su sitio. Esto es casi una anécdota en la importancia de... de la cuestión que... que debatimos.

Volvemos a hablar de... de lo mismo que en ocasiones anteriores. Y yo entiendo que muchas cuestiones no... no estamos de acuerdo y es difícil, pero de verdad que la creación de empleo la marca la actividad económica, la actividad económica.

Y esto no es algo que sea de ahora. Yo recuerdo, por remontarme a la historia y situarnos, en el año mil novecientos ochenta y nueve se produjo el primer convenio colectivo que empeoraba las condiciones salariales de facto, que fue el convenio de Volkswagen. Y las organizaciones sindicales recurrieron en aquel momento –parte, porque la otra firmó–, que se llamaba la *reformatio in peius* por convenio colectivo, se le dio ese nombre en la jurisprudencia.

¿Por qué se hizo esto? Pues por la misma razón que se hace ahora: cuando una empresa cuyo poder de decisión muchas veces no radica en el territorio e impone unas condiciones de competitividad que vienen dadas e impuestas en un plano de competitividad con otras... de competencia, más que de competitividad, con otras plantas productivas, y esto se transmite a las organizaciones sindicales, la mayor parte de las veces se prima, aunque suponga una merma. Porque esto, con independencia de que yo creo que ahora no es el momento de valorar el sistema económico en su conjunto, es lo que está primando. Y hay ejemplos de empresas en Valladolid que recientemente han tenido acuerdos en ese sentido, porque el proyecto dependía de unas ciertas condiciones.



Nosotros podemos ponderar la bondad o maldad del sistema económico, que no es el objeto ahora, pero lo cierto es que el mantenimiento por el... del empleo, en muchos casos -y así lo entienden hasta las organizaciones sindicales, que yo creo que en muchos casos hacen un ejercicio de responsabilidad-, que cierto sacrificio puede exigir la entrega de un proyecto.

Claro que a mí me gustaría que se mantuvieran todas las condiciones y los proyectos vinieran a las empresas de Castilla y León. Creo que eso es mi deseo, el deseo suyo y el deseo de todos los que estamos aquí. Pero muchas veces es necesaria una rebaja en los costes, y sacarlo de donde sea. Yo creo que debemos situarnos en ese mundo, porque vivir en mundos ideales no se corresponde con la realidad. En este momento, como yo creo que muy bien decía yo creo que fue su Portavoz, en una reunión que tuvimos, hay que pelear cada puesto de trabajo con uñas y dientes, y hay que pelearlo, pero no mil a mil, sino hay que pelear uno a uno. Y eso a veces necesita de esas reformas.

Sigo insistiendo -pero yo creo que no vale la pena- que el despido no es más barato en esta reforma, es más flexible, pero la indemnización sigue estando -me refiero al objetivo- en los veinte... en los veinte días, no está en otro.

Y yo creo que tampoco es cierto que el empresario pueda de forma unilateral, sino que tiene que seguir un procedimiento. Está el expediente colectivo. Tampoco es cierto que esta reforma laboral introduzca la posibilidad del trabajador de rescindir; si eso existe desde el año mil novecientos ochenta. Ya existía el artículo en el cual, ante una modificación sustancial de condiciones, el trabajador podía rescindir con el derecho a la indemnización; si eso está copiado, ya en mil novecientos ochenta. Y ha pasado por todas las sucesivas reformas del Estatuto. Pero, es más, si nos remontamos a la Ley de Contratos de Trabajo de mil novecientos cuarenta y dos -que ya es remontarnos en el tiempo-, nos encontramos con expresiones muy parecidas. Y si nos remontamos a la Ley de Garantías de la Segunda República también.

Me refiero que no cambian las formas en las que el trabajador puede defenderse que es una rescisión. Es injusta la rescisión, porque, ante una modificación sustancial, al final pierde el puesto de trabajo, pero es la figura que el ordenamiento le ha dado como posibilidad de defensa, y esa permanece igual. Por tanto, lo que hay es una máxima flexibilidad.

Y yo no dudo de las intenciones que tiene la reforma, cuando la expresaron -como decía... yo creo que se ha referido a la Ministra de Trabajo-, de la misma forma que no dudo de las intenciones del líder de la Oposición cuando pensaba que no se iba a conseguir. Yo creo que la reforma obedece a una buena intención. Y luego, como todo, al final, veremos que hay aspectos que han tenido éxito, aspectos que no. Y yo creo que para eso está el debate, y para eso está la experiencia, para ir mejorándola, y es lo que intentamos nosotros hacer en marzo.

Por tanto, yo creo que hay que dar tiempo a la reforma. La legislación anterior que... porque España ha tenido muchas reformas laborales. Realmente, al que estudia el derecho laboral le pasa como al que estudia el derecho de educación: se vuelve loco con los cambios que hay. Yo creo que desde que se cambió el sistema del Fuero del Trabajo, que fue en el año setenta y siete, hemos tenido no menos de diez reformas laborales, no menos.



Y lo cierto es que el marco anterior nos había llevado a una situación de desempleo que necesitaba un cambio. Yo creo que eso era valorado por todos. Y yo creo que esa es la intención con la que se ha realizado. Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRECES):

Gracias, señor Director General. Para un turno de réplica, tiene la palabra doña Esther Pérez Pérez.

#### LA SEÑORA PÉREZ PÉREZ:

Gracias de nuevo, Presidenta. Pues, por empezar también por la precisión y el pequeño matiz, la puntualización en cuanto al tema del empleado público... de los empleados públicos, pues decir que, además del 5 %, efectivamente, de rebaja del dos mil diez, se suma el que no se les haya subido nada en dos mil once, nada en dos mil doce, pérdida, por tanto, de poder adquisitivo superior al 10 %, retirada de la paga extra de Navidad, y la sospecha, además, de los funcionarios públicos -y creo que usted lo conocerá, seguramente mejor que yo-, la sospecha de que los Presupuestos que se aprueben les pueden traer además nuevos recortes.

A todo esto, hay que además sumar que desde el mes de febrero tienen que pagar más de IRPF. Por lo tanto, claro, entonces estamos hablando de que sí que hay una reducción en los salarios también de los empleados públicos, también.

Decía también que una de las ideas más absurdas que muchas veces escuchamos detrás de esta reforma laboral es que en España los salarios han sido muy altos -lo hemos escuchado-; que en los últimos diez años han creído... han crecido muy por encima de lo que lo hicieron otros países. Según esta teoría, las empresas españolas perdieron competitividad por esos incrementos salariales excesivos, y se pretenden ahora corregir. No lo compartimos, por supuesto.

Se aprueba la reforma laboral, y al final se acaba bajando el sueldo a los asalariados. Y se hace dando todo el poder al empresario, como decíamos, por un lado, y además introduciendo esos mecanismos concretos en la ley que lo facilitan y flexibilizan -podemos utilizar el eufemismo que queramos- esa reducción salarial y esa reducción también... ese abaratamiento de los despidos.

Y es que hemos de decirlo, y podemos compartirlo o no, que, desde la reforma, el despido de treinta y tres días lo tiene que defender el trabajador ante el juez, que a priori la indemnización será de veinte días por año trabajado, que se rebaja esa indemnización de despido de cuarenta y cinco a treinta y tres días, que los parados que estén cobrando prestación tendrán que realizar, y se ha hablado también, el tema del trabajo social, la reforma además impide encadenar esos contratos temporales. O sea, que son muchos temas.

Y la que decíamos, está la opción de la bajada de sueldo o el despido. Cualquiera de las dos estrategias, negativas para los trabajadores, y negativas también para la solución que buscábamos: esa merma en la lista de parados, y ese incentivo en la creación de empleo.

Decíamos que, por ejemplo, la bajada de sueldo excesiva hace que muchos empleados puedan quedar con unos sueldos ridículos, que además no les motiven -aparte de... de la injusticia- y que les impidan rendir en condiciones. O también que los despidos sean indiscriminados y tampoco se reconozca el trabajo de los trabajadores.



Hablábamos de la modificación de los salarios, y hacía referencia el señor Díez también, la modificación de los salarios fijados en pactos de empresa, en convenios extraestatutarios, decisiones empresariales y contratos individuales ya se regula en el Artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores, como esa modificación sustancial de las condiciones de trabajo. Pero no es menos cierto que hasta el Real Decreto-ley de tres del dos mil doce, en dicho artículo no se decía expresamente, de manera expresa, que pudiera modificarse la cuantía del salario, aunque sí otras muchas condiciones (el horario, la jornada, la remuneración o las funciones).

Y lo decimos: las empresas pueden reducir los salarios de sus trabajadores de forma individual o colectiva y sin llegar antes -lo comentaba mi compañero- a un acuerdo con los representantes de los trabajadores si con ello mejora su competitividad u organización. Para ello, el empresario solamente tendrá que alegrar... alegrar -perdón- probadas razones económicas, técnicas, organizativas o de producción. Sabemos todos de lo que estamos hablando.

Y se ha hablado también esta tarde, aquí, de ese retroceso en muchos años de lo que es la lucha por los derechos de los trabajadores con el tema del descuelgue del convenio. Lo recogido por los convenios colectivos, al menos en materia salarial, tampoco es intocable: las empresas pueden descolgarse en lo establecido (también en la jornada, horario, régimen de trabajo o turnos) solo con que su nivel de ingresos o ventas caiga en los dos... en dos últimos trimestres consecutivos.

La norma -como bien ha explicado- sí que establece ese periodo de consultas obligatorio con los trabajadores, y se ha dicho ya aquí esta tarde; pero también se ha dicho que puede finalizar sin acuerdo y con la necesaria intervención de ese árbitro, ese procedimiento que nos ha explicado, la Comisión Consultiva Nacional de los Convenios Colectivos.

Pero es que lo decíamos ya: los datos cantan. A pesar del abaratamiento de los salarios, no se ha creado empleo, sigue destruyéndose empleo. Lo comentaba mi compañero, y no me voy a reiterar mucho más en las cifras, pero lo cierto es que a treinta y uno de agosto en Castilla y León teníamos un 18,4 % más que el año anterior de personas paradas.

Compartir, con... como no puede ser de otra manera, que no se trata de un número ni de una cifra; debemos de trabajar -y lo decía- puestos de trabajo uno a uno, no puede ser de otra manera. Pero sí que es cierto que si la reforma lo que pretendía era esa merma de parados, ese incentivo de la creación de empleo, no se está consiguiendo. Y es que lo decíamos: el abaratamiento de los salarios no crea empleo, lo que crea es precariedad.

Siguen descendiendo los contratos firmados en Castilla y León, se ha dicho. Pero, además, si hablamos de determinar la calidad del empleo -y hacía referencia mi compañero-, casi el doble que en España: en Castilla y León la caída ha sido brutal en los contratos indefinidos, un 12,1, frente a ese 6,5 % producido en España. Ya no hablamos tanto de la cantidad, sino de la calidad y la precariedad que eso supone.

Las cifras son evidentes, los datos no engañan, y es, por tanto, evidente que la reforma laboral en Castilla y León no ha creado empleo, no ha detenido tampoco la destrucción que se estaba produciendo del mismo, y tampoco ha creado bases para que en un futuro próximo podamos generar ese empleo.



Es evidente que no ha funcionado ni en nuestra Comunidad ni en el conjunto de España. Se decretó por el Partido Popular esta nueva reforma: garantiza a la patronal sus planteamientos (contratos a la carta, despido libre y más barato, servicios de control del absentismo, cotizaciones empresariales, incentivos a contrataciones); precariza aún más la contratación juvenil -la contratación precaria, como decíamos- y facilita los despidos, y facilita el abaratamiento de... de los salarios de los trabajadores. Más despido, más paro, más precariedad y menos derechos; en resumen, un paso más en los recortes en esos derechos laborales y sociales aplicados contra trabajadores y trabajadoras. Deberíamos de pensar, en lugar de abaratar despidos, abaratar salarios, en mejorar la empleabilidad, tanto del parado como del trabajador.

La reforma laboral hace que el paro siga aumentando, no ha logrado su objetivo. Y la reforma laboral creemos desde el Grupo Parlamentario Socialista que en lo que se ha convertido es en una gran máquina de destrucción de empleo, de precariedad en el empleo y de trituración de puestos de trabajo.

Creo que tenemos muchas y muy buenas razones para seguir luchando, luchando de verdad -como decíamos- por esos puestos de trabajo. El sacrificio de trabajadores y trabajadoras no se está viendo que dé sus frutos; se pide sacrificio, y hablaba de sacrificio. Las intenciones -no solo de intenciones podemos vivir- tampoco están dando resultados.

Con lo cual, debemos de seguir trabajando, no solamente por esa creación de empleo, sino para que no se destruya más empleo, no se precarice... precarierice más el empleo, no se deshumanice y no se esclavice el que todavía hoy tenemos. Nada más, y muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRECES):

Gracias, Señoría. Para un turno de dúplica, y para finalizar la tarde de hoy y la sesión, tiene la palabra don Carlos Díez.

#### EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (SEÑOR DÍEZ MENÉNDEZ):

Muchas gracias. Yo, después de esta tarde, me quiero quedar... -y por eso lo quiero decir ahora, en el... en el principio de la intervención, y luego contesto- me quiero quedar con la... una de las frases que ha dicho casi al final, cuando ha dicho que lo que debemos hacer todos es luchar por el empleo. Para mí eso es casi lo más importante de todo lo que hemos dicho. Y lo quiero decir en primer lugar para que cuando conste en el... en el Diario, pues que quede claro que eso, que lo ha dicho ahora, en este momento, para mí es lo más importante. Aunque luego, pues, lógicamente, como es el... el juego, podamos discrepar en las formas de hacer las cosas, y para eso... para eso venimos aquí.

Pero hay también expresiones que... que a mí me preocupan, porque hablar de esclavizar, hombre, no sé. Yo creo, si mis conocimientos de historia no... no fallan, en España la esclavitud no está autorizada desde mil cuatrocientos noventa y dos, y no creo que esta reforma laboral esclavice -creo, ¿eh?-. Entonces, hay expresiones que... que a mí no me... no me gustan, no me gustan porque... porque yo creo que no son realidad.



Igual me sucede con... con los empleados públicos: yo no puedo hablar por los demás, y que convivo diariamente con ellos, pero personalmente a mí me parecería... -en mi caso, ¿eh?, estoy hablando de mí, y, por tanto, no lo extiendo a nadie- me parecería muy triste que mi única motivación fuera la económica. La económica es algo que necesito, porque lo necesitamos todos, pero no solo por mí, sino que todos los estudios demuestran que la motivación económica, dentro de la escala de motivaciones de los empleados, si uno ve la tabla que se ha elaborado, no es el elemento fundamental en la motivación. Lo que es claro es que sin elemento económico no se puede trabajar, ¿eh? Pero... pero yo creo que no es una justificación para dejar de hacer nuestro trabajo lo mejor posible, y cada día que vamos a trabajar estar lo más motivados posible y lo satisfecho de que tenemos trabajo, ¿no? Eso.

Luego, lo de la flexibilidad. Aquí se ha hablado... en este último turno hemos vuelto a... a repasar toda la reforma laboral, y la pregunta era abaratar los salarios. Yo me había traído recogido de los periódicos, porque no he querido utilizar -ya que hay experiencias recientes sobre el particular- expedientes que han llegado a... a la Dirección General; por tanto, me he limitado a coger noticias que vienen en el periódico, puesto que yo no puedo dar datos -como es lógico- de los expedientes.

Pero, claro, yo veo, por ejemplo -pongo este ejemplo, y no digo de quién es-, una entidad: ciento ochenta despidos que se van a producir, extintivos, y al final, por la flexibilidad que da la reforma laboral, se transforma únicamente en siete despidos y en una rebaja salarial. Pues, hombre, yo creo que para los ciento setenta y tres que ven reducida su salario exactamente entre un 15 y un 27 %, siempre será mejor que la extinción. [Murmullos]. Claro. Y lo conocen bien porque es su expediente, ¿no?

Pero... y esto está pasando en muchas empresas. Yo tengo empresas continuamente en la que las propias entidades sindicales proponen rebajas salariales. En esto, como en todas las situaciones de crisis -y ya lo decía Maritain, cuando escribía sobre la condición humana-, se ve lo mejor y lo peor. Se están produciendo movimientos de solidaridad muy importantes en los cuales se acepta una bajada salarial frente al despido; y eso lo permitía la legislación anterior y lo favorece la actual.

El ideal es que ni se despida ni se bajen los salarios, estamos en el mundo ideal. Pero yo piso la calle -como antes me recordaba que debíamos hacer, y la hacemos, porque diariamente uno tiene que hacerlo- y la realidad es la que es; y cuando una empresa normalmente llega a esta situación, a salvo de contadísimas excepciones, no es porque la empresa quiere llegar, es porque no tiene pedidos, los costes superan los ingresos y se ve abocado al cierre o a otra solución. ¿Que hay algún tipo de empresa que no responde a esto? Pues por supuesto que en todos lo habrá. Pero yo creo que siempre que se evite el despido, tiene solución.

Y la segunda parte -y con eso quiero terminar, aunque me salgo un poco de la pregunta concreta-, no puedo estar más de acuerdo en que uno de los objetivos es precisamente garantizar la empleabilidad. Es decir, los sistemas de los países que en este momento tienen pleno empleo no se basan en unas barreras de salida muy fuertes de los trabajadores del mercado, sino que se basan en que no existen barreras de salida ni entrada, y, por tanto, la rotación es mucho mayor -estamos hablando de rotaciones de quince a dieciocho veces a lo largo de la vida-. En España eso no existe, y, por tanto, no podemos importar esos modelos, pero sí que lo fundamental es garantizar la empleabilidad.



No la he oído -y quiero decirlo, por aquello de...-, esta reforma laboral es la primera que cuantifica el derecho individual de formación, que ya desde el año ochenta se reconoce en el Artículo 4, pero es la primera vez que se cuantifica en veinte horas. Y se cuantifica precisamente para garantizar un derecho a la empleabilidad y a la cualificación de los trabajadores, que hasta ahora era un derecho nebuloso que estaba en la formación de demanda y en la formación de oferta y que ahora se cuantifica. Bueno, al menos en eso, los representantes sindicales, y en el debate que hubo sobre la ley en las Cortes, hubo unanimidad; por tanto, me gusta cerrar con unanimidad, con algo que hemos estado de acuerdo... *[Murmullos]*. No, cierro con esta, hubo más; yo he visto el debate, y ha habido... me parece que señalé ocho puntos. Pero termino con una unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios y de las entidades sindicales, que es la necesidad de la empleabilidad y el derecho de formación.

Y de verdad que muchas gracias por todo este rato, que han sido casi tres horas.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA CUESTA CÓFRECES):

Bien. Pues también esta Presidencia quiere agradecer tanto el nivel como el tono del debate. También nos quedamos yo creo que todos los miembros de esta Comisión con esa frase que se ha repetido aquí de "lo importante es luchar todos contra el desempleo". Y creo, sinceramente, que hay que agradecer a Carlos Díez su presencia hoy para dar respuesta nada menos que a seis preguntas, todas en la misma sintonía, dando datos e información, que se pueda compartir o no, pero ha sido una información muy amplia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

*[Se levanta la sesión a las diecinueve horas cuarenta minutos].*